

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE  
Diputado David Jiménez Rumbo

Año II                      Primer Periodo Ordinario                      LVII Legislatura                      Núm. 6

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL  
2 DE DICIEMBRE DE 2003

SUMARIO

ASISTENCIA                      pág. 4

ORDEN DEL DÍA                      pág. 4

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR                      pág. 7

CORRESPONDENCIA

- Oficio suscrito por el licenciado Jorge Luis López del Castillo, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, por el cual se informa la elección del presidente y vicepresidente de la Mesa Directiva de aquel Poder Legislativo                      pág. 7

- Oficio suscrito por el licenciado Jorge Luis López del Castillo, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, por el que remite el acuerdo relativo a la hacienda pública                      pág. 8

- Oficio suscrito por el licenciado Sergio Cuauhtémoc Lima López, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, por el cual remite el acuerdo en el que se solicita a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, apruebe la reforma de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada                      pág. 8

- Oficio suscrito por el licenciado Sergio Cuauhtémoc Lima López, oficial mayor del

Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que remite el acuerdo en el que se exhorta al Congreso de la Unión para que realice una minuciosa revisión a las pensiones vitalicias que perciben los altos funcionarios de los poderes de la Unión                      pág. 9

- Oficio suscrito por el diputado Guillermo Marquez Lizalde, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, por el cual remite el acuerdo número 776/03 I P.O., en el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal de 2004, destine una partida que sirva como subsidio para apoyar el consumo de energía en pozos de bombeo destinados a la agricultura                      pág. 9

- Oficio signado por el diputado Mariano Dimayuga Terrazas, por medio del cual envía la iniciativa de Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del estado de Guerrero                      pág. 10

- Oficio signado por el diputado David Jiménez Rumbo, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el cual remite la iniciativa de Ley de Lucha contra el Alcoholismo suscrita por el diputado Rodolfo Tapia Bello                      pág. 10

- Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento de la recepción de un ejemplar de los informes de gobierno del primer año de ejercicio constitucional de los

presidentes municipales de Ayutla de los Libres, Apaxtla, Quechultenango, Cualác, Tecoaapa, Metlatónoc, Chilpancingo de los Bravo, Arcelia, Zirándaro y Zitlala	pág. 10	- Oficio suscrito por el ciudadano Severo Oyorzábal Díaz, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, por el cual presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2004 de ese municipio	pág. 13
- Oficio suscrito por Fernando Sotelo del Carmen y Silvio Rodríguez García, presidente y secretario, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, por el cual remiten la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2004 de ese municipio	pág. 11	- Oficio suscrito por el ciudadano Alberto López Rosas, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el cual presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2004 de ese municipio	pág. 14
- Oficio suscrito por el licenciado Armando Arteaga Jacobo, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2004 y la Tabla de Valores Unitarios de Terrenos de Construcción y Predios Rústicos de ese municipio	pág. 11	<b>INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</b>	
- Oficio suscrito por el licenciado Alfonso Manjarrez Gómez, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, por el cual presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2004 de ese municipio	pág. 12	- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Antonia Ramírez Baizabal, pensión vitalicia por viudez	pág. 14
- Oficio suscrito por Hilario Ciriaco Tenorio, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepic, Guerrero, por el que presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2004 de ese municipio	pág. 12	- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Sara Arriaga viuda de Hurtado, pensión vitalicia por viudez	pág. 16
- Oficio suscrito por Amador Campos Aburto, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, por el que presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2004, Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción de ese municipio	pág. 12	- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político presentada en contra de los magistrados de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Guerrero	pág. 17
- Oficio suscrito por el ciudadano Saúl Alarcón Abarca, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el cual presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2004 de ese municipio	pág. 13	- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político presentada en contra del secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en su carácter de representante del consejo técnico y de presidente de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero	pág. 19
		- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político presentada en contra del ciudadano gobernador del Estado, presidente municipal de Chilpancingo de los Bravo y secretario de Educación Guerrero	pág. 21
		- Primera lectura del dictamen y proyecto de punto de acuerdo parlamentario por medio	

del cual el Congreso del Estado de Guerrero, acuerda adherirse y solidarizarse con los acuerdos expedidos por la Comisión Especial de Ganadería de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y por el Congreso del Estado de Durango, relativo al establecimiento de un arancel del treinta por ciento a las importaciones de carne de bovino en cualquiera de sus presentaciones

pág. 24

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo por el cual este Honorable Congreso se adhiere al acuerdo emitido por la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se envía una respetuosa recomendación al Instituto del Deporte y a los ayuntamientos del estado de Guerrero, para que restrinjan de permitir la colocación, promoción y venta de bebidas alcohólicas en los eventos deportivos infantiles que se lleven a cabo en el Estado

pág. 26

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo por el cual este Honorable Congreso se adhiere al acuerdo emitido por la Comisión permanente del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, así también se compromete a crear y promover instancias para atender y buscar soluciones al problema relativo al uso de Internet para la práctica de actividades de pornografía y prostitución infantil

pág. 28

- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político promovido por el ciudadano Juan Mendoza Tapia, en contra del ciudadano Juan Farill Herrera, secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en su carácter de representante del consejo técnico y presidente de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero

pág. 30

- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político promovido por los ciudadanos Virginia Adán Meza, Leonor Ramírez Joachinillo, Macrina Morales Vargas, Margarita Villalva Ocampo, Juana

Leticia Navarro Domínguez, Maricela López Álvarez, Leticia Castro Miranda, Juan Carlos Peña Adán, Demetrio Delgado Delgado, María Josefa Hernández Carballo, Flora Arizmendi Palacios, María de la Luz Tomán Inglés, Rosa Isela Reyes Cárdenas, Francisca Alegría Valle, Cirila Salgado Quezada, Anel Padilla Medina, Araceli Pedraza Corona y Martín Luna Villalobos, en contra del ciudadano Marco César París Peralta Hidalgo, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero

pág. 33

- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político promovido por el ciudadano Benito Cantorán Pablo, en contra de los ciudadanos Jesús Trinidad García, Guadalupe Beltrán Tacuba, Margarito Santos Santos y Filemón Porfirio Francisco, presidente municipal y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacutzingo, Guerrero

pág. 42

- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, por medio del cual la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo número 705/003 II D.P. emitido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua con fecha 6 de agosto del año 2003

pág. 43

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno mediante el cual se solicita que las autoridades federales intervengan para poner a disposición de las autoridades civiles a los generales Francisco Humberto Quiroz Hermosillo y Mario Arturo Acosta Chaparro Escapite, a fin de que respondan de los delitos que se les imputan; que a las autoridades estatales intervengan para proteger a los ciudadanos dispuestos a denunciar y testificar respecto de los actos de los movimientos sociales y políticos del pasado; así como para solicitar el esclarecimiento del asesinato de Zacarías Barrientos Peralta

pág. 45

- **Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Mariano Dimayuga Terrazas, por el que se exhorta a los ayuntamientos municipales a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 63, fracción XVIII y 177 inciso “c” de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero** pág. 49

- **Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Rómulo Reza Hurtado, por el cual se exhorta a diferentes instancias de la administración pública estatal y municipal en relación con la problemática que se presenta en la colonia “Leonardo Rodríguez Alcaine”, de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero** pág. 50

#### INTERVENCIONES

- **Del diputado Rómulo Reza con un posicionamiento político en torno a los sucesos ocurridos respecto a la guerra sucia** pág. 59

**TOMA DE PROTESTA DEL CIUDADANO AURELIO NERI CASTAÑÓN AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO** pág. 60

**CLAUSURA Y CITATORIO** pág. 61

**Presidencia del diputado David Jiménez Rumbo**

#### ASISTENCIA

##### **El Presidente:**

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados se da inicio a la sesión.

Solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva pasar lista de asistencia.

##### **El secretario Fredy García Guevara:**

Con gusto, señor presidente.

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Cisneros Constantino,

García Guevara Fredy, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, Lobato Ramírez René, López García Marco Antonio, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Reza Hurtado Rómulo, Rocha Ramírez Aceadeth, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruíz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Radilla José Elías, Sandoval Arroyo Porfiria, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Tejeda Martínez Max, Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 40 diputados.

##### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los siguientes diputados: Carlos Sánchez Barrios, Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Virginia Navarro Ávila y Marco Antonio de la Mora Torreblanca y para llegar tarde los siguientes diputados: Alicia Zamora Villalva y Mauro García Medina.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la ley que nos rige y con la asistencia de 40 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 35 minutos, se inicia la presente sesión.

#### ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar lectura al mismo.

##### **El secretario Gustavo Miranda González:**

<<Primer Periodo Ordinario de Sesiones.- Segundo Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día.

Martes 2 de diciembre de 2003.

Primero.- Acta de sesión:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión

celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 27 de noviembre de 2003.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio suscrito por el licenciado Jorge Luis López del Castillo, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, por el cual se informa la elección del presidente y vicepresidente de la Mesa Directiva de aquel Poder Legislativo.

b) Oficio suscrito por el licenciado Jorge Luis López del Castillo, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, por el que remite el acuerdo relativo a la hacienda pública.

c) Oficio suscrito por el licenciado Sergio Cuauhtémoc Lima López, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, por el cual remite el acuerdo en el que se solicita a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión apruebe la reforma de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

d) Oficio suscrito por el licenciado Sergio Cuauhtémoc Lima López, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que remite el acuerdo en el que se exhorta al Congreso de la Unión para que realice una minuciosa revisión a las pensiones vitalicias que perciben los altos funcionarios de los poderes de la Unión.

e) Oficio suscrito por el diputado Guillermo Marquez Lizalde, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, por el cual remite el acuerdo número 776/03 I P.O., en el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal de 2004, destine una partida que sirva como subsidio para apoyar el consumo de energía en pozos de bombeo destinados a la agricultura.

f) Oficio signado por el diputado Mariano Dimayuga Terrazas, por medio del cual envía la iniciativa de Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del estado de Guerrero.

g) Oficio signado por el diputado David Jiménez Rumbo, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el cual remite la iniciativa de Ley de Lucha contra el Alcoholismo suscrita por el diputado Rodolfo Tapia Bello.

h) Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el

que hace del conocimiento de la recepción de un ejemplar de los informes de gobierno del primer año de ejercicio constitucional de los presidentes municipales de Ayutla de los Libres, Apaxtla, Quechultenango, Cualác, Tecoaapa, Metlatónoc, Chilpancingo de los Bravo, Arcelia, Zirándaro y Zitlala.

i) Oficio suscrito por Fernando Sotelo del Carmen y Silvio Rodríguez García, presidente y secretario, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, por el cual remiten la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2004 de ese municipio.

j) Oficio suscrito por el licenciado Armando Arteaga Jacobo, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2004 y la Tabla de Valores Unitarios de Terrenos de Construcción y Predios Rústicos de ese municipio.

k) Oficio suscrito por el licenciado Alfonso Manjarrez Gómez, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, por el cual presenta la iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal de 2004, de ese municipio.

l) Oficio suscrito por Hilario Ciriaco Tenorio, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio Cuautepec, Guerrero, por el que presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2004 de ese municipio.

m) Oficio suscrito por Amador Campos Aburto, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, por el que presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2004, Tabla de Valores Unitarios de Terreno y Construcción de ese municipio.

n) Oficio suscrito por el ciudadano Saúl Alarcón Abarca, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el cual presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2004 de ese municipio.

o) Oficio suscrito por el ciudadano Severo Oyorzabal Díaz, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, por el cual presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2004 de ese municipio.

p) Oficio suscrito por el ciudadano Alberto López Rosas, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el cual

presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2004 de ese municipio.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Antonia Ramírez Baizabal, pensión vitalicia por viudez.

b) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Sara Arriaga viuda de Hurtado, pensión vitalicia por viudez.

c) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político presentada en contra de los magistrados de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

d) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político presentada en contra del secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en su carácter de representante del consejo técnico y de presidente de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero.

e) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político presentada en contra del ciudadano gobernador del Estado, presidente municipal de Chilpancingo de los Bravo y secretario de Educación Guerrero.

f) Primera lectura del dictamen y proyecto de punto de acuerdo parlamentario por medio del cual el Congreso del Estado de Guerrero, acuerda adherirse y solidarizarse con los acuerdos expedidos por la Comisión Especial de Ganadería de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y por el Congreso del Estado de Durango, relativo al establecimiento de un arancel del treinta por ciento a las importaciones de carne de bovino en cualquiera de sus presentaciones.

g) Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo por el cual este Honorable Congreso se adhiere al acuerdo emitido por la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se envía una respetuosa recomendación al Instituto del Deporte y a los ayuntamientos del estado de Guerrero, para que restrinjan de permitir la colocación, promoción y venta de bebidas alcohólicas en los eventos deportivos infantiles que se lleven a cabo en el Estado.

h) Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo por el cual este Honorable Congreso se adhiere al acuerdo emitido por la Comisión permanente del Honorable

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, así también se compromete a crear y promover instancias para atender y buscar soluciones al problema relativo al uso de Internet para la práctica de actividades de pornografía y prostitución infantil.

i) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político promovido por el ciudadano Juan Mendoza Tapia, en contra del ciudadano Juan Farill Herrera, secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en su carácter de representante del consejo técnico y presidente de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero.

j) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político promovido por los ciudadanos Virginia Adán Meza, Leonor Ramírez Joachinillo, Macrina Morales Vargas, Margarita Villalva Ocampo, Juana Leticia Navarro Domínguez, Maricela López Álvarez, Leticia Castro Miranda, Juan Carlos Peña Adán, Demetrio Delgado Delgado, María Josefá Hernández Carballo, Flora Arizmendi Palacios, María de la Luz Tomán Inglés, Rosa Isela Reyes Cárdenas, Francisca Alegría Valle, Cirila Salgado Quezada, Anel Padilla Medina, Araceli Pedraza Corona y Martín Luna Villalobos, en contra del ciudadano Marco César París Peralta Hidalgo, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero.

k) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político promovido por el ciudadano Benito Cantorán Pablo, en contra de los ciudadanos Jesús Trinidad García, Guadalupe Beltrán Tacuba, Margarito Santos Santos y Filemón Porfirio Francisco, presidente municipal y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero.

l) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, por medio del cual la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo número 705/003 II D.P. emitido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua con fecha 6 de agosto del año 2003.

m) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno mediante el cual se solicita que las autoridades federales intervengan para poner a disposición de las autoridades civiles a los generales Francisco Humberto Quiroz Hermsillo y Mario Arturo Acosta Chaparro Escapite, a fin de que respondan de los delitos que se les imputan; que a

las autoridades estatales intervengan para proteger a los ciudadanos dispuestos a denunciar y testificar respecto de los actos de los movimientos sociales y políticos del pasado; así como para solicitar el esclarecimiento del asesinato de Zacarías Barrientos Peralta.

n) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Mariano Dimayuga Terrazas, por el que se exhorta a los ayuntamientos municipales a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 63, fracción XVIII y 177 inciso "c" de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

o) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el ciudadano diputado Rómulo Reza Hurtado, por el cual se exhorta a diferentes instancias de la administración pública estatal y municipal en relación con la problemática que se presenta en la colonia "Leonardo Rodríguez Alcaine", de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Intervenciones:

a) Del diputado Rómulo Reza con un posicionamiento político en torno a los sucesos ocurridos respecto a la guerra sucia.

Quinto.- Toma de protesta del ciudadano Aurelio Neri Castañón al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

Sexto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 2 de diciembre de 2003.

Servido, señor presidente.

### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

### **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 27 de noviembre del año 2003; por lo tanto, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión del día martes 27 de noviembre del año en curso; esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta citada, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta de la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2003.

### **CORRESPONDENCIA**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Jorge Luis López del Castillo, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, por el cual informa la elección del presidente y vicepresidente de la Mesa Directiva de aquél Poder Legislativo, signado bajo el inciso "a".

### **El secretario Fredy García Guevara:**

Pachuca, Hidalgo, octubre 30 de 2003.

Circular número 22

Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Con toda atención me permito comunicar a ustedes que la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, eligiendo al presidente y vicepresidente de la Mesa Directiva de este propio Honorable Congreso que fungirá durante el mes de noviembre del año en curso, habiendo resultado electos los ciudadanos diputados:

Diputado Ignacio Trejo Ramírez, Presidente.  
Diputado Paulino Martínez Martínez, Vicepresidente.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, me es grato reiterarles las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
El Oficial Mayor del Honorable Congreso.  
Licenciado Jorge Luis López del Castillo.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma debida nota del presente oficio e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente y remita al archivo general de esta Representación popular, el comunicado de referencia.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Jorge Luis López del Castillo, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, por el que remite el acuerdo relativo a la hacienda pública.

#### **El secretario Gustavo Miranda González:**

Pachuca, Hidalgo, octubre 2 de 2003.

Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los diputados integrantes de la directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura, emitieron acuerdo económico relativo al planteamiento del ciudadano diputado Francisco González Vargas, en la sesión ordinaria de esta fecha, con el tema: Hacienda Pública, mismo que fue aprobado por el Pleno en sesión de esta fecha, del cual le estoy enviando copia en suplencia de la secretaría para su conocimiento y efectos.

Sin otro particular por el momento, les reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
El Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo.  
Licenciado Jorge Luis López del Castillo.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la ley que nos rige, turna el oficio con su anexo a la Comisión de Hacienda para los efectos procedentes.

En desahogo del inciso "c" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano licenciado Sergio Cuauhtémoc Lima López, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, por el cual remite el acuerdo en el que se solicita a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, apruebe las reformas de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

#### **El secretario Fredy García Guevara:**

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por instrucciones del presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, me permito remitir a ustedes copia del punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura en su vigésima sexta sesión ordinaria pública celebrada el día 6 de los corrientes, por el que este Honorable Congreso del Estado, solicita a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, apruebe las reformas de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lo anterior, con la finalidad de que se sumen a la solicitud formulada a la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Tlaxcala, Tlaxcala, noviembre 7 de 2003.  
El Secretario Parlamentario del Honorable Congreso.  
Licenciado Sergio Cuauhtémoc Lima López.

Servido, diputado presidente.



**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso, turna el oficio con su anexo a la Comisión de Justicia, para los efectos procedentes.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Sergio Cuauhtémoc Lima López, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala.

**El secretario Gustavo Miranda González:**

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por instrucciones del presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, me permito remitir a ustedes copia del punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura en su vigésima sexta sesión ordinaria pública celebrada el día 6 de los corrientes, por el que esta Soberanía exhorta al Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que lleve a cabo una revisión minuciosa en lo referente a las pensiones vitalicias que reciben los altos funcionarios de los poderes de la unión, a efecto de que se abroguen este tipo de pensiones especiales.

Lo anterior, con la finalidad de que se adhieran al contenido del mismo.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxcala, Tlaxcala, noviembre 7 de 2003.

El Secretario Parlamentario del Honorable Congreso.

Licenciado Sergio Cuauhtémoc Lima López.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso, turna el oficio con sus anexos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Guillermo Márquez Lizalde, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, por el cual remite el acuerdo número 776/03 I P.O., en el que se exhorta a la Cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal de 2004, destine una partida que sirva como subsidio para apoyar el consumo de energía en pozos de bombeo destinados a la agricultura.

**El secretario Fredy García Guevara:**

Con gusto, señor presidente.

Chihuahua, Chihuahua, 4 de noviembre de 2003.

Ciudadano Diputado Presidente del Honorable Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.

Por este conducto me permito enviarle copia del acuerdo número 776/03 I. P.O., así como iniciativa que lo origina, mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso de Chihuahua exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que destine dentro del Presupuesto de Egresos de 2004, una partida que sirva como subsidio con el objeto de apoyar al consumo de energía en pozos de bombeo destinados a la agricultura como medida transitoria en tanto el Ejecutivo federal emita la reglamentación de la Ley de Energía para el Campo. Lo anterior, con la finalidad de que si lo consideran viable, se sumen a este esfuerzo en beneficio de los productos del país.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente del Honorable Congreso del Estado.

Licenciado Guillermo Márquez Lizalde.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la ley que nos rige, turna el oficio con sus anexos a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica.

En desahogo del inciso “f” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano diputado Mariano Dimayuga Terrazas, por medio del cual envía la iniciativa de Ley de Obras Públicas y Servicios, relacionados con las mismas del estado de Guerrero.

**El secretario Gustavo Miranda González:**

Con gusto, señor presidente.

Chilpancingo, Guerrero, 1 de julio de 2003.

Ciudadana Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.

Por medio de la presente envío a usted la iniciativa de Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del estado de Guerrero, con la finalidad de que sea incluida en la Orden del Día de la sesión subsecuente de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso, y sea remitida a su vez para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión legislativa correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Mariano Dimayuga Terrazas.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la ley que nos rige, turna el oficio y la iniciativa de ley con sus anexos a las comisiones Unidas de Justicia y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, párrafo primero, de nuestra ley.

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al oficio signado por un servidor, coordinador de la fracción parlamentaria del Prd, por la cual remite la iniciativa de Ley de Lucha contra el Alcoholismo suscrita por el diputado Rodolfo Tapia Bello.

**El secretario Fredy García Guevara:**

Con gusto, señor presidente.

Chilpancingo, Guerrero, 25 de noviembre de 2003.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor.- Presente.

Mediante el presente remito a usted la iniciativa de Ley de la Lucha contra el Alcoholismo, signada por el diputado Rodolfo Tapia Bello, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que sea agendada en la próxima reunión de la Comisión de Gobierno de esta legislatura.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado David Jiménez Rumbo.

**El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la ley que nos rige, turna el oficio y la iniciativa de ley con sus anexos a las comisiones unidas de Justicia y de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica.

En desahogo del inciso “h” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar lectura al oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento de la recepción de un ejemplar de los informes de gobierno del primer año de ejercicio constitucional de los presidentes municipales de: Ayutla de los Libres, Apaxtla, Quechultenango, Cualác, Tecoaapa, Metlatónoc, Chilpancingo de los Bravo, Arcelia, Zirándaro y Zitlala.

**El secretario Gustavo Miranda González:**

Con gusto, señor presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de diciembre de 2003.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, a mi cargo, los ejemplares de los informes de gobierno del primer año de ejercicio constitucional de los presidentes municipales de: Ayutla de los Libres, Apaxtla, Quechultenango, Cualác, Tecoaapa, Metlatónoc, Chilpancingo de los Bravo, Arcelia, Zirándaro y Zitlala.

Atentamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.  
Oficial Mayor del Honorable Congreso.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia toma debida nota del presente oficio e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente y remita al archivo general de esta Representación popular el comunicado de referencia.

En desahogo del inciso “i” del segundo punto del Orden del día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al oficio suscrito por los ciudadanos Fernando Sotelo del Carmen y Silvio Rodríguez García, presidente, secretario, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero.

**El secretario Fredy García Guevara:**

Con gusto, señor presidente.

San Marcos, Guerrero, 24 de noviembre de 2003.

Ciudadano Diputado Juan José Castro Justo, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción IV, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Guerrero, y 62, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre al Honorable Ayuntamiento municipal constitucional de San Marcos Guerrero, y como ejecutor de los acuerdos de este Órgano Colegiado tal como lo establece el numeral 73, fracción V, del ordenamiento de competencia municipal citado.

Con esta fecha me permito remitir la iniciativa de Ley de Ingresos, para el municipio de San Marcos, aplicable para el ejercicio fiscal de 2004, para su revisión, análisis, discusión y aprobación, en su caso. Así mismo de forma adjunta en copia certificadas anexo el acta de sesión de Cabildo por medio del cual se aprueba el instrumento jurídico fiscal en mención.

Sin otro particular que tratar, quedo a sus respetables ordenes, enviándoles un cordial saludo.

Atentamente.

Suffragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal Constitucional.

Ciudadano Fernando Sotelo del Carmen.- El Secretario General, Silvio Rodríguez García.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias compañero diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley que nos rige, turna el oficio y la iniciativa de ley con sus anexos a las Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica.

En desahogo del inciso “j” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Armando Arteaga Jacobo, secretario General del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

**El secretario Gustavo Miranda González:**

Con gusto, señor presidente.

Taxco, Guerrero, 24 de noviembre de 2003.

Por este conducto me dirijo a usted para informarle de su conocimiento que el Honorable Cabildo del municipio de Taxco de Alarcón Guerrero, dentro de la décima segunda sesión ordinaria de Cabildo de fecha 22 de noviembre del presente año, dictó un acuerdo mismo que me permito transcribir y a la letra dice: por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos, 50, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y demás relativos y aplicables y así como el presente acuerdo se aprueba en lo general la Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para aplicar en el ejercicio fiscal 2004, misma que se agrega al presente para debido conocimiento y constancia, para lo cual se aprueba la tabla de valores unitarios tanto de terreno como de construcción, así como de predios rústicos del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004.- Notifíquese y cúmplase.- así lo acordaron y firmaron los integrantes de este Honorable Ayuntamiento municipal Constitucional de Taxco de Alarcón Guerrero, por ante el secretario general que autoriza y da fe.- Lo que notificó a usted para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudadano Luis Armando Arteaga Jacobo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley que nos rige, turna el oficio y la iniciativa de ley con sus anexos y la tabla de valores unitarios de terreno de construcción y predios rústicos a la Comisión de Hacienda para los efectos dispuestos en los artículos 86 y 132, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica.

En desahogo del inciso “k” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Alfonso Manjarrez Gómez, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero.

#### **El secretario Fredy García Guevara:**

Con gusto, señor presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.- Presentes.

El que suscribe ciudadano Alfonso Manjarrez Gómez, presidente municipal Constitucional del municipio de Coyuca de Catalán, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 50, fracción IV, de la Constitución Política local al Honorable Ayuntamiento, y como ejecutor de los acuerdos de este Órgano Colegiado, me permito remitir la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2004, para su estudio, análisis y aprobación.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley que nos rige, turna el oficio y la iniciativa de ley con sus anexos a la Comisión de Hacienda para los efectos dispuestos en los artículos 86 y 132, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica.

En desahogo del inciso “l” del segundo punto del Orden

del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar lectura al oficio suscrito por Hilario Ciriaco Tenorio, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepic, Guerrero.

#### **El secretario Gustavo Miranda González:**

Con gusto, señor presidente.

Cuauhtepic, Guerrero, 27 de noviembre de 2003.

Ciudadano Licenciado Juan José Castro Justo, Presidente de la Comisión de Gobierno.- Presente.

Por medio de la presente y con el respeto que se merece, envío a esa dependencia a su cargo la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de Cuauhtepic, con el propósito de su revisión y aprobación, en su caso.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal Constitucional.

Ciudadano Hilario Ciriaco Tenorio.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley que nos rige, turna el oficio y la iniciativa de ley con sus anexos a la Comisión de Hacienda, para los efectos dispuestos en los artículos 86 y 132, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica.

En desahogo del inciso “m” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Amador Campos Aburto, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero.

#### **El secretario Fredy García Guevara:**

Con gusto, señor presidente.

Zihuatanejo, Guerrero, 28 de noviembre de 2003.

Ciudadano Diputado Juan José Castro Justo, presidente de la Comisión de Gobierno.- Chilpancingo, Guerrero.- Presente.

Sírvanse encontrar anexo proyecto de Ley de Ingresos 2004, Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción 2004, Presupuesto de Ingresos 2004, todos en original y 49 copias.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal Constitucional.

Ciudadano Amador Campos Aburto.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley que nos rige, turna el oficio y la iniciativa de ley con sus anexos a la Comisión de Hacienda para los efectos dispuestos en los artículos 86 y 132, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica.

En desahogo del inciso “n” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el doctor Saúl Alarcón Abarca, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

#### **El secretario Gustavo Miranda González:**

Con gusto, señor presidente.

Chilpancingo, Guerrero, 29 de noviembre de 2003.

Para la alta consideración de esa Representación popular, muy respetuosamente el Honorable Cabildo del Honorable Ayuntamiento de este municipio somete a la alta consideración de esa Honorable Legislatura la Ley de Ingresos para aprobarse con las modificaciones que con base al alto criterio de ese cuerpo colegiado pudieran ajustar para aplicarse en el ejercicio fiscal del año 2004.

Con nuestra más alta consideración, esperamos su comprensión y aprobación relativa.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal Constitucional.

Doctor Saúl Alarcón Abarca.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley que nos rige, turna el oficio y la iniciativa de ley con sus anexos a la Comisión de Hacienda para los efectos dispuestos en los artículos 86 y 132, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica.

En desahogo del inciso “o” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Severo Oyorzábal Díaz, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero.

#### **El secretario Fredy García Guevara:**

Con gusto, señor presidente.

Tlaxcopec, Guerrero, noviembre 28 de 2003.

Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Sea el presente portador de un cordial y afectuoso saludo y a la vez para notificarle que el día 28 de noviembre del año en curso, este Honorable Cabildo en sesión extraordinaria entre otros, tomó el siguiente acuerdo.

Asunto relacionado con la presentación, discusión y aprobación de la Ley de Ingresos del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, misma que después de haber sido analizada por los integrantes de este Honorable Cabildo se acuerda enviar al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para su aprobación y promulgación en el Periódico Oficial para que en su momento pueda ser aplicada en nuestro territorio municipal.

Luego entonces, para estar en condiciones de dar legal cumplimiento al acuerdo anterior, en este acto nos permitimos adjuntar a la presente copias de la citada ley y a la vez un diskett con el contenido de la misma para su análisis, depuración o adecuación que ese Honorable Cuerpo colegiado pueda hacerle a la misma.

Sin otro particular, quedamos de ustedes a sus finas atenciones.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Ciudadano Severo Oyorzábal Díaz, Presidente Municipal.- El Ciudadano Armando Nájera Arcos, Secretario General del Ayuntamiento.

Servido, señor presidente.

### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley que nos rige, turna el oficio y la iniciativa de ley con sus anexos a la Comisión de Hacienda para los efectos dispuestos en los artículos 86 y 132, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica.

En desahogo del inciso “p” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Alberto López Rosas, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco, Guerrero.

### **El secretario Gustavo Miranda González:**

Acapulco, Guerrero, noviembre 28 de 2003.

Licenciado Juan José Castro Justo, Presidente de la Comisión de Gobierno.- Presente.

Como representante del Honorable Ayuntamiento municipal de Acapulco de Juárez, y conducto de su relación con el Honorable Congreso del Estado, para los efectos y cumplimiento de los artículos 115, fracción IV, inciso “c”, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 62, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 204, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en relación al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2004, anexado al presente, envío a ese Honorable Congreso Legislativo los siguientes documentos:

1. Original del proyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de Acapulco de Juárez, para el ejercicio fiscal 2004, debidamente firmado por los miembros del Honorable Cabildo y sellado por la Presidencia municipal, la sindicatura administrativa, contable financiera y de patrimonio.

2. Copia certificada del punto de acuerdo de la aprobación del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2004, emitido por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en sesión de 27 de noviembre de 2003.

3. Original del edicto mediante el cual se dará a conocer a la población el Presupuesto de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal 2004.

Por este conducto, el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez da cumplimiento en tiempo y forma preestablecidos a la ley, respecto de la elaboración y envío del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2004.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Licenciado Alberto López Rosas.

Servido, señor presidente.

### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley que nos rige, turna el oficio y la iniciativa de Ley con sus anexos a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica.

## **INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar primera del dictamen y proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Antonia Ramírez Baízabal, pensión vitalicia por viudez, signado bajo el inciso “a”.

### **El secretario Fredy García Guevara:**

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tiene a bien expedir el siguiente dictamen y proyecto de decreto.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Antonia Ramírez Baízabal, bajo la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el titular del Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, 74, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por oficio número 1276 de fecha 6

de agosto del año 2003, signado por el ciudadano mayor Luis León Aponte, secretario general de Gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, remitió para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Antonia Ramírez Baízabal, pensión vitalicia por viudez.

Que en sesión de fecha 27 de agosto de 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Primero.- Mediante escrito de fecha 2 de octubre del año 2002, la ciudadana Antonia Ramírez Baízabal, solicita la transferencia de la pensión vitalicia que disfrutaba su cónyuge, y que considera tener derecho por el fallecimiento del ciudadano Mario Peña Herrera, quien prestó sus servicios a favor del gobierno del Estado.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, la promovente anexó a su petición acta de matrimonio, acta de defunción, y decreto de fecha 8 de enero de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 6, del 21 de enero del mismo año, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello, con lo que acredita el vínculo matrimonial que la unía con el extinto ciudadano Mario Peña Herrera.

Tercero.- La respuesta del gobierno del Estado será invariablemente en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste a la cónyuge supérstite ciudadana Antonia Ramírez Baízabal, se considera procedente otorgarle pensión vitalicia por viudez y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1º, fracción III, 72 y 73, fracción I, y 76 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Que por lo anterior, se considera procedente transferir dicho beneficio para otorgarle pensión vitalicia por viudez a favor de la cónyuge supérstite, ciudadana Antonia Ramírez Baízabal, en una cantidad equivalente al 100 por ciento que por jubilación recibía el hoy finado, ciudadano Mario Peña Herrera, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8º, fracción I, y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_ POR EL QUE SE CONCEDE A LA CIUDADANA ANTONIA RAMÍREZ BAÍZABAL, PENSIÓN VITALICIA POR VIUDEZ.

Artículo Primero.- Por los años de servicios que el extinto servidor público demostró haber prestado al gobierno del Estado, se considera procedente transferir pensión vitalicia por viudez a favor de la cónyuge supérstite, ciudadana Antonia Ramírez Baízabal, equivalente al 100 por ciento de la cantidad que por jubilación percibía el finado, ciudadano Mario Peña Herrera, la cual se nivelará en la misma medida que se incrementa el salario mínimo general vigente en la región.

Artículo Segundo.- La pensión que se otorga deberá entregarse a la beneficiaria de manera quincenal por la Secretaría de Finanzas y Administración con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos vigente, a partir del día siguiente al fallecimiento del pensionado, ciudadano Mario Peña Herrera.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 12 de noviembre de 2003.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Ciudadana Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Ciudadano Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Ciudadano Diputado Arturo Martínez

Pérez, Vocal.- Ciudadano Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Sara Arriaga viuda de Hurtado, pensión vitalicia por viudez.

#### **El secretario Gustavo Miranda González:**

Con gusto, señor presidente.

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tiene a bien expedir el siguiente dictamen y proyecto de decreto.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Sara Arriaga viuda de Hurtado, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el titular del Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, 74, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; por oficio número 1275, de fecha 6 de agosto del año 2003, firmado por el secretario general de Gobierno, remitió para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Sara Arriaga viuda de Hurtado, pensión vitalicia por viudez.

Que en sesión de fecha 27 de agosto de 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

#### **CONSIDERANDOS**

Primero.- Mediante escrito de fecha 23 de agosto del año 2002, la ciudadana Sara Arriaga viuda de Hurtado, solicita la transferencia de la pensión vitalicia de su difunto esposo y se le otorgue pensión vitalicia por viudez a la que considera tener derecho, por el fallecimiento de su cónyuge, ciudadano Santiago Hurtado Salazar, quien prestó sus servicios a favor del gobierno del Estado.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, la promovente anexó, actas de matrimonio y defunción, y decreto de fecha 20 de febrero de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 17 del día 28 del mismo mes y año señalado, copia de su última recepción salarial, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello, con los que acredita el vínculo matrimonial que la unia con el extinto ciudadano Santiago Hurtado Salazar, así como copia del decreto número \_\_ con el que se le otorgó la pensión vitalicia que venía disfrutando en vida.

Tercero.- La respuesta del Gobierno del Estado será invariablemente, en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste a la cónyuge supérstite, ciudadana Sara Arriaga viuda de Hurtado, se considera procedente otorgarle pensión vitalicia por viudez, y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1, fracción III, 72, 73, fracción I y 76 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior y por los años de servicio que el extinto servidor público prestó al gobierno del Estado, se concede pensión vitalicia por viudez a favor de la cónyuge supérstite, ciudadana Sara Arriaga viuda de Hurtado, en una cantidad equivalente al 100 por ciento de la cantidad que por jubilación recibía el finado, ciudadano Santiago Hurtado Salazar en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8, fracción I, y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.



LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE CONCEDE A LA CIUDADANA SARA ARRIAGA VIUDA DE HURTADO, PENSION VITALICIA POR VIUDEZ.

Artículo Primero.- Por los años de servicio que el extinto servidor público demostró haber prestado al gobierno del Estado, se considera procedente transferir el beneficio a favor de la cónyuge supérstite, ciudadana Sara Arriaga viuda de Hurtado, pensión vitalicia por viudez, equivalente al 100 por ciento de la cantidad que por jubilación percibía el finado, ciudadano Santiago Hurtado Salazar, la cual se nivelará en la misma medida en que se incrementa el salario mínimo a sus homólogos del puesto que tenía su difunto esposo.

Artículo Segundo.- La pensión que se otorga deberá entregarse a la beneficiaria de manera quincenal, por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, a partir del día siguiente del fallecimiento del pensionado, el ciudadano Santiago Hurtado Salazar.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 12 de noviembre de 2003.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado Fredy García Guevara, se sirva dar primera lectura del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político presentada en contra de los magistrados de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**El secretario Fredy García Guevara:**

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen de valoración previa.

Ciudadanos Diputados, Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados Integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local, en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674, emitimos el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/008/2003, promovido por Rosalinda Luna Bello en contra de los ciudadanos María Elena Medina Hernández, Yadira Isela Vega Nava y Miguel Barreto Sedeño, magistrados integrantes de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo los siguientes resultandos y considerandos:

#### RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha 21 de abril de 2003, recibido en esta Soberanía el 22 de abril de 2003, la ciudadana Rosalinda Luna Bello presentó denuncia de juicio político en contra de los ciudadanos María Elena Medina Hernández, Yadira Isela Vega Nava y Miguel Barreto Sedeño, magistrados integrantes de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado

Segundo.- Que mediante escrito de fecha 22 de abril de 2003, presentado en este Honorable Congreso del Estado el 23 de abril del mismo año, la ciudadana Rosalinda Luna Bello ratificó el escrito de denuncia de antecedentes.

Tercero.- Que el ciudadano Luis Camacho Mancilla, ex – oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por oficio sin número de fecha 6 de mayo de 2003, en

cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hizo del conocimiento del Pleno los escritos de denuncia y ratificación referidos en los resultandos primero y segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Que mediante oficio OM/DPL/249/2003 fechado el 8 de mayo del 2003, el ex-oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, por instrucciones de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo la denuncia de juicio político y su ratificación para su análisis correspondiente y emisión del respectivo dictamen.

#### CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo es competente para conocer y emitir el presente dictamen de valoración previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674.

Segundo.- Aduce la denunciante que interpone la denuncia de juicio político en contra de los magistrados, por considerar, que al dar cumplimiento al mandato del primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, que derivó del amparo directo civil número 32/2003, los denunciados se excedieron en su cumplimiento, toda vez de que la sentencia del Tribunal Federal, sólo ordenaba a estos realizar un análisis y la valoración de las pruebas que no habían sido analizadas por el juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bravo al resolver la sentencia definitiva en el expediente número 308-II/99, instruido en contra de la denunciante por el ciudadano Jorge Mancera García; en la sentencia dictada en el juicio de garantías señalado, no se ordenó a los magistrados resolver la modificación de la sentencia inicial, que además había sido confirmada por el Tribunal de Alzada. Por lo que al modificar la sentencia, le causaron agravios, porque al valorar las pruebas consistentes en los informes rendidos por el juez Sexto de Distrito en el Estado, el informe del jefe del departamento de Autotransportes Federal y la confesional judicial de Rosalinda Luna Bello, los magistrados emiten una nueva sentencia no ordenada por el Tribunal Federal. Bajo la apreciación de la denunciante los funcionarios públicos en cuestión, su resolución se debió a intereses personales, en los cuales obtuvieron un beneficio económico, otorgado por el ciudadano Jorge Mancera

García, y, además su actuación sobrepasa las facultades legales de los mismos, en consecuencia existe una clara violación de los derechos de la denunciante.

Tercero.- De conformidad con el artículo 75, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo realizó el análisis de la procedencia de la denuncia presentada de la que se desprende que en términos de los artículos 111 de la Constitución Política del Estado y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado para que un juicio político sea procedente se deben de reunir los siguientes elementos: a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política Local; b) La existencia de una conducta ya sea por acción o por omisión por parte del servidor públicos; y c) que tal conducta redunde en perjuicio de intereses públicos fundamentales o de su buen despacho; respecto al primer elemento la Constitución Política local en el primer párrafo del artículo 112 establece que "Podrán ser sujetos de juicio político los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los jueces de Primera Instancia y de Paz, los consejeros de la Judicatura estatal, los magistrados del Tribunal Electoral; los consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral; los secretarios de despacho auxiliares del titular Ejecutivo y Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; los coordinadores, el contralor General del Estado, el procurador General de Justicia, los presidentes municipales, los síndicos procuradores, los regidores, así como los directores generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas, y fideicomisos públicos estatales...", en análisis de los elementos materiales para procedencia de la denuncia de juicio político descritos con antelación, se desprende de que las exigencias del primer elemento quedan satisfechas en sus términos en virtud de que los denunciados María Elena Medina Hernández, Yadira Isela Vega Nava y Miguel Barreto Sedeño, efectivamente son servidores públicos de los enunciados del artículo 112 de la Constitución Política local.

Como se desprende del análisis de cada uno de las documentales ofrecidas por la denunciante, mismos que obran en el expediente, el elemento material marcado con el inciso "b" queda totalmente satisfecho, en virtud de que los denunciados ejecutaron una conducta por acción misma que consistió en la emisión de una sentencia en cumplimiento a un mandato del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero, tal y como lo señala la denunciante. Para determinar la existencia del último elemento señalado como el inciso "c"

esta Comisión Instructora al analizar los instrumentos de prueba que anexa a su denuncia la ciudadana Rosalinda Luna Bello, considera que no son bastantes ni suficientes para suponer que los funcionarios públicos, con el hecho de resolver en términos del mandato de amparo como se citó en líneas anteriores se haya ocasionado un perjuicio de un interés público o del buen despacho; en ese orden de ideas al no existir un elemento material, exigido como sustancial por nuestra Constitución Política local, esta Comisión Instructora llega al firme convencimiento de que es improcedente la denuncia de juicio político presentada por Rosalinda Luna Bello, en contra de los multicitados magistrados integrantes de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Ahora bien, este Honorable Congreso ha sostenido el criterio de que la acción de un juicio político única y exclusivamente se analizan las conductas imputadas de carácter político y no las que corresponden a los órganos jurisdiccionales como es el caso concreto, en el cual la denunciante señala que los magistrados al dar cumplimiento a la sentencia recaída en el juicio de garantías número 32/2003, se excedieron en su cumplimiento al modificar la sentencia emitida por el juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo; sin embargo toca juzgar a un órgano jurisdiccional la conducta desplegada por los denunciados. Es de entenderse de que la denunciante pretende que este Honorable Congreso juzgue si los denunciados al modificar la multicitada sentencia valoraron o interpretaron incorrectamente la resolución de amparo, si este Honorable Congreso así lo hiciera invadiría esferas de competencia convirtiendo a este órgano político en un tribunal de alzada ya que los hechos denunciados indiscutiblemente se relacionan con la labor jurisdiccional llevada a cabo por los magistrados dentro de sus facultades legales. En ese contexto en el caso concreto, de ninguna manera se ajustan los hechos a la esencia del juicio político y por ende su procedencia sería violatorio a las disposiciones legales establecidas al respecto; aunado a ello, la denunciante cita en su escrito que la conducta de los magistrados le causó agravio a sus intereses particulares, y la esencia de un juicio político no tutela un interés de esas características si no un interés del orden común, en consecuencia es improcedente por pleno derecho el juicio político en el caso que nos ocupa.

Concluyendo en consideración de esta Comisión con las constancias que hasta ahora obran en el expediente y al no reunirse el requisito señalado en el inciso “c”, a que hace referencia el artículo 12 en correlación con los artículos 2, 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, no procede la denuncia de juicio político de que se trata; con base en lo anterior esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo

## RESUELVE

Primero.- No se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por Rosalinda Luna Bello en contra de los ciudadanos María Elena Medina Hernández, Yadira Isela Vega Nava y Miguel Barreto Sedeño, magistrados integrantes de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por lo señalado en el considerando tercero del presente dictamen

Segundo.- Por lo tanto no a lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a la consideración del Pleno del Honorable Congreso para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen al denunciante.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil tres.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Instructora en Funciones de Comisión de Examen Previo.

Diputado Constantino García Cisneros, Presidente.-  
Diputada Adela Román Ocampo, Secretaria.-  
Diputado Joaquín Mier Peralta, Vocal.-  
Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.-  
Diputado David Jiménez Rumbo, Vocal.

Servido, señor presidente.

### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar primera lectura del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político presentada en contra del secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en su carácter de representante del Consejo Técnico y de Presidente de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero.

### **El secretario Gustavo Miranda González:**

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen de valoración previa.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local en correlación con los artículos 81, fracción XXXVIII, 46, 49l fracción XXIV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674, emitimos el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/011/2003, promovido por Apolinar Segueda Dorantes en contra de Juan Farill Herrera, secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en su carácter de representante del Consejo Técnico y a la vez de presidente de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero, bajo los siguientes resultandos y considerandos:

#### RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha 3 de junio de 2003, recibido en esta Soberanía el 4 de junio de 2003, el ciudadano Apolinar Segueda Dorantes en su carácter de presidente de la Unión de Transportistas Democráticos del Estado de Guerrero, A.C. presentó denuncia de juicio político en contra del señor representante del Consejo Técnico de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero y a la vez presidente de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero, autoridad que recae en la persona del arquitecto Juan Farill Herrera, secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Que mediante escrito de fecha 9 de junio de 2003, presentado en este Honorable Congreso del Estado en la misma fecha, el ciudadano Apolinar Segueda Dorantes ratificó el escrito de denuncia de antecedentes.

Tercero.- Que mediante oficio OM/DPL/320/2003 fechado 12 de junio de 2003, el presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, por instrucciones de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, la denuncia de juicio político y su ratificación para su análisis correspondiente y emisión del respectivo dictamen.

#### CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo es competente para conocer y emitir el presente dictamen de valoración previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674.

Segundo.- Aduce el denunciante que interpone la denuncia de juicio político: que el 2 de mayo de 2003, se percató que el padrón de taxis azules para la ciudad de Acapulco, Guerrero, revela diversas irregularidades tales como: que se encuentran concesiones que involucran dos o más personas, transgrediendo lo establecido en el segundo párrafo del artículo 248 del Reglamento a la Ley de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero; que existen veinticinco concesiones sujetas a investigación, las cuales tiene permitido circular por anuencia de la autoridad de transporte; que se han entregado concesiones de taxi azul a personas que no han sido depuradas como trabajadores guerrerenses del transporte, violentando con ello lo que disponen los artículos 41, 52, 53 y 59 de la Ley de Transporte y 252, 253 y 254 de su Reglamento, identificando cuatrocientos trece números económicos; que se permitió transferir concesiones de taxi azul en Acapulco, sin que se hayan computado los tres años de explotación a que se contrae el artículo 67 en su fracción II, de la Ley de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero, siendo veintiséis por número económico; y que se entregaron catorce concesiones a organizaciones de transportistas antes que a los trabajadores del transporte, conculcando lo establecido en la fracción I, del artículo 52 de la Ley de Transporte. Por lo que de la debida interpretación de la Ley de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero, habrá de establecerse que la responsabilidad recae, en la persona del señor arquitecto Juan Farill Herrera, que es el representante tanto del consejo como de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero.

Tercero.- De conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, realizó el análisis de la procedencia de la denuncia presentada de la que se desprende que de conformidad con los artículos 111 de la Constitución Política del Estado y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, para que un juicio político sea procedente se deben de

reunir los siguientes elementos: a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política Local; b) La existencia de una conducta ya sea por acción o por omisión por parte del servidor públicos; y c) que tal conducta redunde en perjuicio de intereses públicos fundamentales o de su buen despacho; respecto al primer elemento la Constitución Política local en el primer párrafo del artículo 112 establece que “Podrán ser sujetos de juicio político los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los jueces de Primera Instancia y de Paz, los consejeros de la Judicatura Estatal, los magistrados del Tribunal Electoral; los consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral; los secretarios de despacho auxiliares del titular Ejecutivo y Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; los coordinadores, el contralor general del Estado, el procurador general de Justicia, los presidentes municipales, los síndicos procuradores, los regidores, así como los directores generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas, y fideicomisos públicos estatales...”, de lo que se infiere que los representantes del Consejo Técnico y el Presidente de la Comisión Técnica no se encuentran entre los servidores públicos que constitucionalmente pueden ser sujetos de juicio político y como consecuencia toda denuncia de este tipo presentada en su contra será improcedente. Con respecto a los elementos marcados en los incisos “b” y “c” a juicio de este Honorable Congreso del Estado y por lo vertido en el punto anterior, resulta innecesario entrar al estudio del cumplimiento de los mismos.

Por lo expuesto y con las constancias que hasta el momento obran en el expediente, no se reúnen los requisitos a que hace referencia los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 12 en correlación con el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por todo ello, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo

#### RESUELVE

Primero.- No se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por el ciudadano Apolinar Segueda Dorantes en contra del ciudadano Juan Farill Herrera, secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en su carácter de representante de Consejo Técnico y a la vez de presidente de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero por lo vertido en el considerando tercero del presente dictamen.

Segundo.- Por lo tanto no a lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno del Honorable Congreso para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen al denunciante.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil tres.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Instructora en Funciones de Comisión de Examen Previo.

Diputado Constantino García Cisneros, Presidente.- Diputada Adela Román Ocampo, Secretaria.- Diputado Joaquín Mier Peralta, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.- Diputado David Jiménez Rumbo, Vocal.

Servido, señor presidente.

#### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite Legislativo.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar primera lectura del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político presentada en contra del gobernador del Estado, presidente municipal de Chilpancingo de los Bravo y secretario de Educación en Guerrero.

#### El secretario Fredy García Guevara:

Se emite dictamen de valoración previa.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local, en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674, emitimos el dictamen de valoración previa correspondiente

a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVII/013/2003, promovido por Ignacio Fausto Jorge Acevedo Acevedo, en contra de los ciudadanos René Juárez Cisneros, Saúl Alarcón Abarca y Daniel Pano Cruz, gobernador del estado de Guerrero, presidente municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y secretario de Educación Guerrero, bajo los siguientes resultandos y considerandos:

#### RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha 30 de junio de 2003, recibido en esta Soberanía el 2 de julio de 2003, el ciudadano Ignacio Fausto Jorge Acevedo Acevedo, presentó denuncia de juicio político contra de los ciudadanos René Juárez Cisneros, Saul Alarcón Abarca y Daniel Pano Cruz, gobernador del estado de Guerrero, presidente municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y secretario de Educación Guerrero.

Segundo.- Que mediante escrito de fecha 3 de julio de 2003, presentado en este Honorable Congreso del Estado en la misma fecha, el ciudadano Ignacio Fausto Jorge Acevedo Acevedo, ratificó el escrito de denuncia de antecedentes.

Tercero.- Que la ciudadana Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por oficio OM/DPL/380/2003 de fecha 9 de julio de 2003, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor hizo del conocimiento del Pleno los escritos de denuncia y ratificación referidos en los resultandos primero y segundo de la presente resolución.

Cuarto.- Que mediante oficio OM/DPL/387/2003, fechado 9 de julio de 2003, la oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, por instrucciones de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo la denuncia de juicio político y su ratificación para su análisis correspondiente y emisión del respectivo dictamen.

#### CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo es competente para conocer y emitir el presente dictamen de valoración previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49, fracción XXIV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12

de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674.

Segundo.- Aducen los denunciantes que los servidores públicos denunciados no han conducido sus actividades dentro de los cauces legales ya que han violentado lo dispuesto en los artículos 38, fracción I, inciso “g” y 66, fracción I, inciso “f” del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, incurriendo en conductas ilícitas que tipifica el Código Penal Federal en sus artículos 407, fracción III y 412, que se refieren en el caso de los servidores públicos inmiscuidos al pintar propaganda electoral en el exterior de los edificios públicos que representan, siendo éstos, la primaria Primer Congreso de Anáhuac, la secundaria Técnica 81, la secundaria vespertina Primer Congreso de Anáhuac, la secundaria Raymundo Abarca Alarcón, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado en la colonia Margarita Viguri de esta ciudad, contraviniendo además al artículo 189, fracción I, inciso “e” del Cofipe, al haber efectuado rotulaciones con los colores de partidos políticos y de sus candidatos a diputados federales, “siendo este incumplimiento sistemático por ser varias las instituciones inmiscuidas y no sólo una en lo particular, además de ser grave, no amerita una sanción administrativa como lo es la pérdida de registro, sino también es de responsabilidad penal”, agrega el denunciante que al mismo tiempo les resulta responsabilidad penal a los funcionarios partidistas, a los organizadores de actos de campaña y a los candidatos del Pri, Pan y Prd porque a sabiendas han aprovechado ilícitamente bienes en términos de la fracción III, del artículo 407, del Código Penal Federal.

Tercero.- De conformidad al artículo 75, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, realizó el análisis en primer término de los requisitos de admisión que debe llenar la denuncia de juicio político y que se señalan en el citado artículo 12, a saber: a) la denuncia puede ser presentada por cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad; b) la denuncia debe de ir acompañada por elementos de prueba; c) dicha denuncia deberá formularse por escrito ante el Congreso del Estado por las conductas a que se refiere el artículo 7º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y, d) presentada la denuncia deberá ser ratificada dentro de los tres días hábiles. Respecto al cumplimiento de los elementos antes descritos se tiene que la denuncia fue presentada por el ciudadano Ignacio Fausto Jorge Acevedo Acevedo por escrito ante el Congreso del Estado con fecha 2 de julio de 2003 y ratificada el día 3 de julio de 2003, reuniéndose consecuentemente los requisitos establecidos en los incisos “a” y “d”. Sin embargo respecto al requisito marcado bajo

el inciso “c” es menester señalar en el caso que nos ocupa que el denunciante asegura que la conducta de los servidores públicos consistió en las irregularidades cometidas en su función; en la inobservancia del artículo 46, fracciones I, III, VI, XVII, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los artículos 38, fracción I, inciso “a”, 39, fracción II, 66, fracción inciso “f”, 82, fracción I, inciso “k”, 189, fracción I, inciso “e” y 269, fracción I, inciso “g” del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y por no respetar lo que ordenan los artículos 47, fracciones XXVI, XXIX BIS, XXXVII y XXXVIII, 110, 111, 112, 113 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; conducta atribuida a los servidores públicos que el denunciante por su fundamento y exposición de hechos adecúa al procedimiento de responsabilidad administrativa, a la posible comisión de delitos electorales o a las faltas administrativas en materia electoral, sin adecuar en ningún momento la conducta en alguno de los supuestos marcados en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, requisito indispensable para la admisión de la denuncia de juicio político establecido en el inciso “c”.

Al respecto recuérdese, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado contempla tres procedimientos de responsabilidad oficial: juicio político, declaración de procedencia y responsabilidad administrativa, cada uno es autónomo y atiende a sus propias reglas, por esto no deben confundirse los supuestos que para cada uno de ellos contempla la ley de la materia, ya que los mismos dan la pauta para la aplicación del procedimiento a seguir. En el presente caso, el denunciante alude la inobservancia al artículo 46 de la Ley de Responsabilidades, resultando que lo dispuesto en ese artículo en particular es materia de un procedimiento de responsabilidad administrativa regulado en el Título Tercero “Responsabilidades Administrativas” de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, mismo que se sujeta a sus propias reglas que inician desde la forma de la presentación de la denuncia hasta el órgano competente para conocer de ella, esto de conformidad con el artículo 50 de la multicitada ley.

De igual forma y relativo a la inobservancia al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales es de señalarse que el denunciante aduce con los artículos que invoca a las obligaciones de los partidos políticos nacionales, a las sanciones administrativas que habrán de imponerse por el incumplimiento de ellas y el señalamiento expreso del órgano facultado para conocer y sancionar tales faltas administrativas, por ello y tal como lo invoca, corresponde de acuerdo al Título Quinto “De las faltas administrativas y de las sanciones” Capítulo Único del citado ordenamiento, al Instituto Federal Electoral conocer

de las infracciones administrativas en materia electoral y aplicar las sanciones ha que hubiera lugar, en consecuencia, el Congreso del Estado no es el competente para resolver sobre el planteamiento de la inobservancia de tales artículos. Asimismo y con respecto al señalamiento del denunciante de la comisión por parte de los servidores públicos de conductas ilícitas contempladas en los artículos 407, fracción III y 412 del Título Vigésimo Cuarto “Delitos electorales y en materia del Registro Nacional de Ciudadanos” del Código Penal Federal, es menester puntualizar también que la autoridad competente para conocer de tales conductas reguladas por un ordenamiento jurídico de ámbito federal es el ministerio público, al ser éste de acuerdo a lo señalado por el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el único facultado para la investigación y persecución de los delitos. Aunado a ello y en relación con el requisito marcado en el inciso “b” la denuncia presentada no viene acompañada por ningún elemento de prueba que la sustente y funde.

Por lo expuesto y con las constancias que hasta el momento obran en el expediente a consideración de esta Comisión, no se reúnen los requisitos a que hace referencia el artículo 12 en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por todo ello; esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo

#### RESUELVE

Primero.- No se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por Ignacio Fausto Jorge Acevedo Acevedo, en contra de los ciudadanos René Juárez Cisneros, Saúl Alarcón Abarca y Daniel Pano Cruz, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, presidente municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y secretario de Educación Guerrero, por lo vertido en el considerando tercero del presente dictamen.

Segundo.- No ha lugar a la incoación del presente procedimiento.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno del Honorable Congreso para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen al denunciante.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil tres.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Instructora en Funciones de Comisión de Examen Previo.

Diputado Constantino García Cisneros, Presidente.-  
Diputada Adela Román Ocampo, Secretaria.- Diputado  
Joaquín Mier Peralta, Vocal.- Diputado Marco Antonio de  
la Mora Torreblanca, Vocal.- Diputado David Jiménez  
Rumbo, Vocal.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de  
segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

Solicito al diputado secretario Fredy García Guevara se  
sirva dar lectura al artículo 123, de nuestra Ley Orgánica.

#### **El secretario Fredy García Guevara:**

Con gusto, señor presidente.

“Artículo 123.- Los asistentes al salón de sesiones  
observarán el mayor respeto silencio y compostura y por  
ningún motivo podrán tomar parte en las discusiones ni  
interrumpir los trabajos del Congreso ni realizar  
manifestaciones de ningún género”.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

En función del artículo 123, de la Ley Orgánica, se pide a  
los asistentes a esta sesión, guarden la compostura debida.

El dictamen y proyecto de decreto de antecedentes queda  
de primera lectura y continúa con su trámite Legislativo.

En desahogo del inciso “P” del tercer punto del Orden del  
Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda  
González, se sirva dar primera lectura del dictamen y  
proyecto de punto de acuerdo parlamentario por medio del  
cual el Honorable Congreso del Estado de Guerrero,  
acuerda adherirse y solidarizarse con los acuerdos  
expedidos por la Comisión Especial de Ganadería de la  
Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y por el  
Congreso del Estado de Durango relativo al  
establecimiento de un arancel del 30 por ciento a las  
importaciones de carne de bovino en cualquiera de sus  
presentaciones.

#### **El secretario Gustavo Miranda González:**

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de punto de acuerdo  
parlamentario.

A las Comisiones Unidas de Hacienda y Desarrollo  
Agropecuario y Pesquero, les fue turnada la solicitud  
suscrita por los ciudadanos diputados secretarios Jorge  
Ignacio Luna Becerra, Jesús Domínguez Aranda,  
integrantes del Honorable Congreso del Estado de  
Guanajuato, por el que se pide a esta Soberanía su adhesión  
y solidaridad con los acuerdos expedidos por la Comisión  
Especial de Ganadería de la Cámara de Diputados del  
Congreso de la Unión y por el Congreso del Estado de  
Durango, relativos al establecimiento de un arancel a la  
importación de carne de bovino, por el que procedimos a  
emitir el punto de acuerdo correspondiente, el cual  
ponemos a consideración del Pleno de esta Soberanía,  
tomando en cuenta los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Primero.- Con fecha 12 de junio de 2003, los ciudadanos  
secretarios Jorge Ignacio Luna Becerra y Jesús Domínguez  
Aranda, integrantes del Honorable Congreso del Estado de  
Guanajuato, solicitaron a este Honorable Congreso del  
Estado de Guerrero, su adhesión y solidaridad con los  
acuerdos expedidos por la Comisión Especial de Ganadería  
de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y por  
el Congreso del Estado de Durango, relativos al  
establecimiento de un arancel a la importación de carne de  
bovino.

Segundo.- El Pleno del Honorable Congreso con fecha 27  
de agosto de 2003, tomó conocimiento de la solicitud de  
referencia, declarando su trámite legislativo y turnado a las  
Comisiones Unidas de Hacienda y de Desarrollo  
Agropecuario y Pesquero para su análisis y emisión del  
dictamen correspondiente.

Por lo anterior descrito, estas Comisiones Unidas tienen  
plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y  
emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que  
procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Primero.- Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y de  
Desarrollo Agropecuario y Pesquero en términos de los  
artículos 56, 70 y 84, último párrafo, de la Ley Orgánica del  
Poder Legislativo, son competentes para emitir el dictamen  
que recae a la solicitud de adhesión y solidaridad que nos  
ocupa.

Segundo.- Que en esencia la solicitud que formulan los  
ciudadanos secretarios signantes del documento, radica en  
que esta Quincuagésima Séptima Legislatura al Congreso



del Estado de Guerrero se adhiera y solidarice con los acuerdos expedidos por la Comisión Especial de Ganadería de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y por el Honorable Congreso del Estado de Durango, relativos al establecimiento de un arancel a la importación de carne de bovino.

Tercero.- En los años anteriores el Tratado de Libre Comercio de noviembre de 1992, el gobierno mexicano aplicó aranceles a las importaciones de ganado en pie y de carne de bovino, con el fin de proteger a los productores nacionales, puesto en marcha en 1994. La balanza comercial ha registrado un déficit mayor a nuestro país y México pasó a ser el exportador neto de animales de pie para engorda y uno de los principales países importadores de carne de bovino.

Cuarto.- Los impactos e instrumentación del Capítulo Agropecuario del Tratado de Libre Comercio, así como los tratados comerciales internacionales y los impactos de la Ley de Seguridad Agropecuaria e inversión rural 2002, de los Estados Unidos de Norte América han profundizado las asimetrías económicas y comerciales del subsector propiciadas por los apoyos y subsidios extraordinarios, provocando el decrecimiento de la actividad pecuaria nacional.

Quinto.- Que el gobierno federal aplicó cuotas compensatorias a la importación de carne de bovino fresca y refrigerada y congelada originaria de los Estados Unidos de América, mediante la resolución emitida por la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 20 de febrero de 2002, medida que resulta insuficiente para eliminar las prácticas desleales del comercio Internacional las importaciones adicionales a los cupos acordados y combatir el contrabando.

Sexto.- Para el estado de Guerrero, el y el subsector ganadero es de gran importancia porque representa el 39 por ciento de la superficie territorial con 2 millones 534 mil hectáreas y de esta actividad económica dependen 70 mil familias guerrerenses que generan el 35 por ciento del (Pib) del Producto Interno Bruto del sector.

Séptimo.- La inocuidad de los alimentos es una responsabilidad conjunta del Estado y de los productores fabricantes, que es insuficiente la legislación en México, sobre alimentos inocuos, protección al consumidor, bienestar animal, sistemas de producción de productos de origen animal, el uso y antimicrobianos del transporte y contaminación ambiental. Con el Tratado de Libre Comercio no se han establecido las reglas de profilaxia en enfermedades contagiosas de animales y fitosanitarias, resultando un grave riesgo de la salud humana porque las fuentes potenciales radican en la calidad de la alimentación

del estado de salud, tratamiento, tipo e instalaciones y condiciones de manejo de los animales durante su etapa productiva.

Octavo.- Por ello consideramos necesaria la actuación del Ejecutivo federal para que con apego a sus facultades señaladas en el segundo párrafo del artículo 131, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en su Ley reglamentaria, aplique un arancel del 30 por ciento a las importaciones de carne de ganado bovino en cualquiera de sus presentaciones, buscando establecer un margen en la protección a la producción interna.

Noveno.- Que es necesaria la actuación proactiva del Ejecutivo federal para aplicar todos los instrumentos jurídicos vigentes que permitan la defensa de la producción nacional contra prácticas desleales, mediante el inicio de investigaciones antidoping y de salvaguardas, aplicando todos los mecanismos de defensa establecidos en el propio Tratado de Libre Comercio, convenir y garantizar los derechos derivados del **(Gac)** incorporados al Tratado de Libre Comercio, así como los consagrados en nuestra Constitución nacional, la Ley de Comercio Exterior y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y los compromisos del acuerdo nacional para el campo.

Tomando en cuenta los considerandos expuestos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8 fracción I, y 127, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, éstas Comisiones de Hacienda y Desarrollo Agropecuario y Pesquero, ponen a consideración del Pleno el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por las razones señaladas en los considerandos del presente, acuerda adherirse y solidarizarse con los acuerdos expedidos por la Comisión Especial de Ganadería de la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión, y por el Congreso del Estado de Durango, relativos al establecimiento de un arancel del 30 por ciento a las importaciones de carne de bovino en cualquiera de sus presentaciones, buscando con dicho gravamen se pueda establecer un margen de protección a la producción interna y remediar el daño causado a la actividad ganadera, adicionando un exhorto al Ejecutivo federal para que se implementen los instrumentos jurídicos vigentes para la defensa de la producción nacional contra prácticas desleales, investigaciones, antidoping y aplicación de salvaguardas.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente punto de acuerdo al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Honorable Congreso de Guanajuato, para los efectos conducentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda

Diputado Gustavo Miranda González, Presidente.-  
Diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor,  
Secretario.- Diputada Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.-  
Diputada Gloria María Sierra López, Vocal.- Diputada  
Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.

Los Integrantes de la Comisión de Desarrollo  
Agropecuario y Pesquero.

Diputado Fredy García Guevara, Presidente.- Diputado  
Enrique Luis Ramírez García, Secretario.- Diputado Jesús  
Heriberto Noriega Cantú, Vocal.- Diputada Gloria Trujillo  
Giles, Vocal.- Diputada Yolanda Villaseñor Landa, Vocal.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado Fredy García Guevara, se sirva dar segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo por el cual este Honorable Congreso se adhiere al acuerdo emitido por la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se envía una respetuosa recomendación al Instituto del Deporte y a los ayuntamientos del estado de Guerrero, para que restrinjan de permitir la colocación, promoción y venta de bebidas alcohólicas en los eventos deportivos infantiles que se lleven a cabo en el Estado.

#### **El secretario Fredy García Guevara:**

Con gusto, señor presidente.

Honorable Congreso del Estado.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-  
Presentes.

A la Comisión de Asuntos de la Juventud se turnó el oficio signado por el licenciado y profesor Alfonso

Martínez Pimentel, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual comunica un acuerdo emitido por la Diputación Permanente de ese Congreso el 19 de agosto de 2003, y

#### **CONSIDERANDO**

Que con fecha 24 de septiembre de 2003, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el licenciado y profesor Alfonso Martínez Pimentel, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el cual comunica y remite a este Congreso del Estado el acuerdo emitido el 19 de agosto de 2003, en el cual se realiza una recomendación al Instituto Estatal del Deporte de esa entidad federativa, en la cual se solicita que en lo sucesivo restrinja de permitir la colocación y promoción de bebidas alcohólicas en los eventos deportivos infantiles que se lleven a cabo en el Estado.

Que mediante oficio número OM/DPL/478/2003; del 24 de septiembre de 2003, la oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, por instrucción de la Presidencia de la Comisión Permanente, turnó a la Comisión Ordinaria de Asuntos de la Juventud el oficio referido en el considerando anterior.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8º, fracción I, 46, 49, fracción XXII, 73, fracción II y IV, 86, 87, 127, tercer párrafo, 133, párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Asuntos de la Juventud tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen y proyecto de acuerdo que recaerá al mismo.

Que en el análisis del oficio multicitado, se tiene que el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Diputación Permanente, en sesión celebrada el 19 de agosto de 2003, emitió un acuerdo que enseguida se transcribe:

#### **ACUERDO**

Primero.- Que este Honorable Congreso envía una respetuosa recomendación al Instituto Estatal del Deporte, en la cual se solicite que en lo sucesivo restrinja de permitir la colocación y promoción de bebidas alcohólicas en los eventos deportivos infantiles que se lleven a cabo en el Estado.

Segundo.- Que se envíe una respetuosa comunicación a los ayuntamientos de la Entidad, mediante la cual esta Diputación Permanente manifieste la preocupación por el

desarrollo sano de las niñas y niños, y los invite a que en lo sucesivo no permitan la colocación y promoción de bebidas alcohólicas en los eventos deportivos infantiles que se lleven a cabo en el municipio.

Tercero.- Que se reproduzca este punto y se envíe a los demás congresos estatales, con el fin de que implementen esta acción efectiva a favor de la niñez mexicana.

Cuarto.- Este punto de acuerdo sea enviado a la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte para su puntual seguimiento.

Que asimismo, la propuesta de punto de acuerdo anexa al oficio en estudio, hace diversos señalamientos respecto al impacto que la práctica del deporte genera en las niñas y niños, destacando lo siguiente:

Para nuestras niñas y niños el juego y el movimiento son elementos indispensables de su infancia, ya que les ayuda al desarrollo físico y emocional, porque durante la actividad desarrollan cualidades psíquicas importantes como la seguridad, la toma de decisiones, la disposición al riesgo, la autoconfianza y además la convivencia familiar.

Los beneficios de una práctica deportiva bien llevada a niños y niñas son evidentes, buena salud, actividades motoras mejor coordinadas y conocimiento de lo que su cuerpo realmente puede hacer, factores determinantes para que el deporte de manera integral forme individuos aptos y felices.

Que de igual forma, dicha propuesta manifiesta los factores publicitarios que en la práctica del deporte pudieran inducir al alcoholismo a los niños y jóvenes, tales como:

Sin embargo, el bombardeo de la publicidad que es colocada en los eventos deportivos tales como mantas, toldos, bardas y propaganda en general, en ocasiones consiste en publicitar productos que no corresponden a un desarrollo sano de los niños y niñas, dichos productos están catalogados como perjudiciales para la salud, y sin embargo, su mensaje es encontrado en eventos infantiles.

Las bebidas embriagantes que con sus anuncios invaden todas las áreas destinadas para la práctica del deporte infantil, han venido a ser una constante acción nociva para los infantes, que al recibir su publicidad son inducidos a su consumo, mismo que les ocasiona alteraciones graves en la salud física y mental.

Los menores de edad están en pleno desarrollo, que se ve mermado por la contradictoria información que ellos reciben, por un lado, el fomento al deporte y por el otro, la opción del consumo de bebidas con contenido alcohólico

que los daña, ya que no basta con decir que su consumo es nocivo para la salud, es necesario desmotivar dicho consumo, sobre todo en la infancia

Que el punto tercero del acuerdo referido determina que se reproduzca este punto de acuerdo y se envíe a los demás congresos estatales, con el fin de que implementen esta acción efectiva a favor de la niñez mexicana.

Que el desarrollo integral de niños y jóvenes en el estado de Guerrero, es una preocupación constante del pueblo guerrerense y de esta Legislatura y que la acción que propone en su acuerdo el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para que se implemente en todo el país, a consideración de los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora es factible y beneficia a las niñas y niños, a los jóvenes y favorece la integración y bienestar de la familia guerrerense.

Por los razonamientos vertidos y con fundamento en los artículos 46 y 49, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 43, fracción IV y 127, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión Permanente tiene a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por la Diputación Permanente del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y con pleno respeto a la división de poderes y al municipio libre exhorta al gobernador del Estado y a los Honorables Ayuntamientos de los 77 municipios del estado, para que restrinjan la colocación, promoción y venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones deportivas bajo sus respectivas jurisdicciones.

Segundo.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un exhorto respetuoso al Instituto del Deporte de Guerrero, para que se restrinja la colocación, promoción y venta de bebidas alcohólicas en los eventos deportivos infantiles y juveniles, organizados por ese organismo y promuevan la restricción en los eventos deportivos que se lleven a cabo en el estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para

su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como para los efectos de lo establecido en el primero y segundo puntos resolutivos.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a los Honorables Ayuntamientos de los 77 municipios del estado de Guerrero, para los efectos de lo señalado en el segundo punto resolutivo.

Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y efectos correspondientes,

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 30 de 2003.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos de la Juventud.

Ciudadana Yolanda Villaseñor Landa, Presidenta.- Ciudadano Joel Eugenio Flores, Secretario.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.- Diputado Constantino García Cisneros, Vocal.- Diputado Mauro García Medina Vocal.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen y proyecto de acuerdo queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "h" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Gustavo Miranda González, se sirva dar segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo por el cual este Honorable Congreso se adhiere al acuerdo emitido por la Comisión permanente del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, así también se compromete a crear y promover instancias para atender y buscar soluciones al problema relativo al uso del Internet para la práctica de actividades de pornografía y prostitución infantil.

#### **El secretario Gustavo Miranda González:**

Con gusto, señor presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos de la Juventud, se turnó el oficio signado por el licenciado y profesor Alfonso

Martínez Pimentel, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual comunica un acuerdo emitido por la Diputación Permanente de ese Honorable Congreso el 5 de agosto de 2003, y

#### **CONSIDERANDO**

Que con fecha 24 de septiembre de 2003, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el licenciado y profesor Alfonso Martínez Pimentel, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el cual comunica y remite a este Congreso del Estado, el acuerdo emitido el 5 de agosto de 2003, en el cual se establece convocar al Congreso de la Unión y a las legislaturas de los demás estados con el objeto de que traten el problema relativo al uso de la red de Internet para la práctica de actividades de pornografía y prostitución infantil y se unan a la atención de este problema.

Que mediante oficio OM/DPL/477/2003, del 24 de septiembre de 2003, la oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, por instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente, turnó a la Comisión Ordinaria de Asuntos de la Juventud el oficio referido en el considerando anterior.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8, fracción I; 46; 49, fracción XXII; 73, fracciones II y IV; 86; 87; 127, tercer párrafo; 133, párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Asuntos de la Juventud tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen y proyecto de acuerdo que recaerá al mismo.

Que en el análisis del citado oficio se tiene que el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Diputación Permanente en sesión celebrada el 5 de agosto de 2003, emitió un acuerdo que enseguida se transcribe:

#### **ACUERDO**

Convocar al Congreso de la Unión y a las legislaturas de los demás estados con el objeto de que traten el problema relativo al uso de la red de Internet para la práctica de actividades de pornografía y prostitución infantil, y se unan a la atención de este problema.

Que asimismo, la propuesta de punto de acuerdo anexa el oficio en estudio, hace diversos señalamientos respecto a los beneficios de la red de Internet, destacando lo siguiente:

el día de hoy me quiero referir específicamente a lo que se conoce como red de redes, es decir, a la comunicación vía Internet, medio a través del cual se puede adquirir información en fracciones de segundo desde cualesquiera parte del mundo y sirve a la humanidad para realizar prácticas comerciales, turísticas y de investigación, de información de las centrales militares y de inteligencia de países que cuentan con ella, de compartimiento de los avances científicos en distintas materias y en fin, en un sin número de acciones que van desde el envío de datos, imágenes y sonidos, etcétera.

Que de igual forma, dicha propuesta manifiesta que la red de Internet está sirviendo para promover la venta de menores para actividades sexuales y escenas pornográficas de niños y niñas tales como:

Sin embargo, hay actividades que de manera silenciosa dañan permanentemente y con mayor medida que el terrorismo la integridad de la humanidad, tal es el caso de la pornografía y prostitución infantil.

En la actualidad existe un sin número de sitios en la red en los que se promueve sin reserva alguna la venta de menores para las actividades sexuales y de igual forma circulan por Internet millones de fotografías con escenas pornográficas de niñas y niños de diferentes partes del mundo, solo basta con tener acceso a ella, contar con una computadora y acceder a Internet.

En nuestro país este grave problema no es la excepción, según datos de las compañías que se dedican a la prestación de este servicio de Internet, existen cerca de 5 millones de contratos para acceder a la red, pero no sólo el riesgo de la prostitución infantil se presenta como resultado grave del uso de esta tecnología, también lo es el desarrollo de gran escala, del tráfico de órganos para trasplantes e igual de pernicioso resulta el que cualquier niño o adolescente tiene acceso a imágenes pornográficas y escenas con inimaginables actos de violencia, lo que repercute de manera negativa en la formación psíquica y la pérdida de valores de nuestra infancia y adolescencia.

Que el punto de acuerdo referido determina convocar a las legislaturas de los demás estados con el objeto de que traten el problema relativo al uso de la red de Internet para la práctica de actividades pornográficas y prostitución infantil y se unan a la atención de este problema.

Que es preocupación del pueblo guerrerense y de esta Legislatura el libre acceso a la pornografía por medio de Internet de niños y jóvenes, ya que no existe regulación alguna tanto al interior de la red como de los clubes y cafés Internet a los que acuden personas de diferentes edades sin ningún tipo de restricción, pudiendo acceder libremente a páginas pornográficas.

Que la acción que propone en su acuerdo el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que convoquen al Congreso de la Unión y a las legislaturas de los demás estados para tratar el problema descrito anteriormente y a consideración de los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora es factible y beneficia a los niños y niñas y a los jóvenes y favorece el bienestar de la familia guerrerense.

Que resulta importante conocer que el desarrollo de diferentes tipos de perversiones sexuales, prostitución, conductas delictivas y violencia es inducido en estas páginas de Internet, por lo que resulta indispensable crear instrumentos jurídicos que permitan comenzar a regular el acceso de niños y jóvenes a la mencionada red o a los lugares en donde es posible conectarse libremente con estas páginas.

Por los razonamientos vertidos y con fundamento en los artículos 46 y 49, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 43, fracción IV y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Comisión Permanente tiene a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Que la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo emitido por la Diputación Permanente del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Segundo.- Que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero se compromete a crear y promover instancias para atender y buscar soluciones adecuadas al problema relativo al uso de Internet para la práctica de actividades de pornografía y prostitución infantil.

#### TRANSITORIO

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, así como para los efectos de lo establecido en el primero y segundo punto resolutivos.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 30 de 2003.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos de la Juventud.

Diputada Yolanda Villaseñor Landa, Presidenta.- Diputado Joel Eugenio Flores, secretario.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.- Diputado Constantino García Cisneros, Vocal.- Diputado Mauro García Medina, Vocal.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de acuerdo queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "i" del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político promovido por el ciudadano Juan Mendoza Tapia, en contra del ciudadano Juan Farill Herrera, secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en su carácter de representante del consejo técnico y presidente de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero; con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Constantino García Cisneros, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

#### **El diputado Constantino García Cisneros:**

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo a fundar y motivar el dictamen de valoración previa relativo al juicio político registrado bajo el número JP/57/03 de 2003.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado faculta a los ciudadanos para ejercitar la función de control político que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero confieren al Poder Legislativo.

En el caso que nos ocupa, después de haber revisado el análisis de las constancias que obran en el expediente, se ha llegado a la conclusión de que no se reúnen los requisitos

para la procedencia de la denuncia de juicio político que establece el artículo 12, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en virtud de que no obstante que el ciudadano Juan Farill Herrera; ostenta el cargo de secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la denuncia en su contra fue presentada en su carácter de representante del Consejo Técnico de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero.

Independientemente de la acotación que merecería si ostenta o no tales cargos, la raíz de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado que impactaron en la conformación de los órganos de regulación del transporte del Estado, de conformidad con el artículo 112, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los representantes del Consejo Técnico y el presidente de la Comisión Técnica del Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero, no se encuentran entre los servidores públicos que constitucionalmente pueden ser sujetos de juicio político y como consecuencia toda denuncia de este tipo presentada en su carácter es improcedente.

Por lo tanto y toda vez que el dictamen de valoración previa que hoy presentamos al Pleno de este Honorable Congreso se ajusta a derecho, los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, en términos de lo dispuesto por los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, solicitamos su voto para la aprobación del presente dictamen.

#### **El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encontraron votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Solamente tenemos enlistado a un orador, por lo que se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Alonso de Jesús.

#### **El diputado Ramiro Alonso de Jesús:**

Con el permiso de la mesa para proponer una modificación al dictamen señor presidente.

Dedico esta intervención como un homenaje póstumo a un hermano que fue víctima del transporte.

Yo he dicho que solicitar una concesión de transporte es como pelear un problema de tierras o de faldas, eso implica muertes, compañeras y compañeros diputados.

El Consejo Técnico así como la Comisión Técnica del Transporte en el Estado, son la vértebra donde convergen las grandes decisiones para otorgar las concesiones en el Estado, por años la corrupción es la divisa fundamental de las mafias, de las mafias del corporativismo, de quienes entregan concesiones a cambio de votos, de quienes entregan concesiones a cambio de dinero constante y sonante.

El transporte es una actividad privilegiada de las mafias, de políticos, de los monopolistas del transporte en el Estado, quererle dedicar a esa actividad lícita, aun con el previo requisito cumplimiento de los requisitos de la Ley de Transporte y del reglamento mismo, sencillamente se torna imposible.

Ahí funciona la máxima de cuanto tienes y cuanto vales, si el Congreso quisiera intervenir puede hacerlo a partir de la información especial que requiriera a la Comisión de Transporte del Estado, sobre los hechos que denuncian los quejosos, para que a partir de ello determinar una posible denuncia ante este Congreso a través de la interposición del juicio de responsabilidades administrativas.

Aquí hace alusión la última parte del artículo 111 de la Constitución, independiente de otras instancias ordinarias, en este sentido debe quedar muy claro que no se exonera la probable responsabilidad del servidor público denunciado por la comisión de los hechos a que hace alusión el expediente respectivo, sino que se plantea la imposibilidad de la consecución de fincar responsabilidad oficial a través del juicio político a dicho funcionario, quedando expedito la interposición nuevamente de la denuncia en la vía correspondiente.

Por lo anteriormente, señor presidente me voy a permitir proponer la siguiente modificación:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

El suscrito diputado Ramiro Alonso de Jesús, integrante de la fracción parlamentaria del partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular, propuesta de modificación al dictamen de valoración previa correspondiente al expediente JP/057/003/03, se modifica el contenido del tercero de los resolutive, para quedar de la siguiente forma:

Tercero.- Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del dictamen, se reencausa la denuncia presentada para darle curso a la Comisión Instructora de juicio de responsabilidad administrativa con apoyo del artículo 110 y último párrafo del artículo 111 de la Constitución Política local.

Se recorren los contenidos de los actuales resolutive tercero y cuarto para quedar de la siguiente forma:

Cuarto.- Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, para su aprobación.

Quinto.- Notifíquese el presente dictamen al denunciante.

#### **El Presidente:**

Tiene el uso de la palabra, el diputado Constantino García Cisneros.

#### **El diputado Constantino García Cisneros:**

Gracias, distinguido presidente.

Únicamente para hacer algunas consideraciones adicionales a lo que es la propuesta del proyecto que el día de hoy estamos presentando al Pleno de esta Soberanía.

Decirle con todo respeto a mi amigo el diputado Ramiro Alonso de Jesús, que de lo que se trata aquí en este Congreso, es el de apegarnos estrictamente a la aplicación de la ley y que la ley es muy clara, la propia Constitución Política del Estado, en su artículo 11, fracción I, señala que se impondrá mediante juicio político las sanciones indicadas en el artículo 12 a los servidores públicos señalados en el mismo precepto, cuando en el ejercicio de sus funciones y lo reitero- es en el ejercicio de sus funciones, estos incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicios de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

Es el caso de que el artículo 112 establece y enumera a todos los funcionarios que pueden ser objeto de juicio político y aquí si bien es cierto que el arquitecto Juan Farill Herrera, puede ser sujeto de juicio político, lo es por el cargo de secretario de despacho más no por la responsabilidad que aquí se intenta como integrante del consejo de transportes.

Para mayor abundamiento señor diputado, y que además es improcedente que se presente la modificación a este dictamen, porque el dictamen únicamente está para la discusión en que si se aprueba o no en el sentido que ha sido presentado, debo de recordarle a usted que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado,

aprobada por la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado con fecha 8 de octubre de 1999, confiere a la Secretaría General de Gobierno, en las fracciones de la XXIX a la XXXIII del artículo 20 el despacho de los asuntos en materia de transporte y vialidad y los artículos tercero y quintos transitorios, establecen el traslado de funciones, personal, recursos y bienes materiales de una entidad administrativa a otra, el quinto transitorio textualmente dice: “ Cuando en esta ley se dé denominación nueva o distinta o se instituya a alguna dependencia cuyas funciones estén establecidas por la ley anterior u otras leyes especiales, dichas atribuciones se entenderán concedidas a la dependencia que determine esta ley.

De acuerdo a los artículos antes referidos, la cabeza de sector del órgano administrativo desconcentrado desde el año 1999, no es ya la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas así como tampoco Juan Farill Herrera es presidente del Consejo Técnico.

Como es de observarse, por las consideraciones anteriores, Juan Farill Herrera, en su carácter de representante del Consejo Técnico y a la vez presidente de la Comisión Técnica de Transporte, como fue denunciado, no es sujeto de juicio político por no ser de los funcionarios contemplados en el artículo 112 de nuestra Constitución Política del Estado.

En consecuencia, lo que aquí estamos solicitando al pedir a las diputadas y diputados su aprobación para el presente dictamen, no es mas que ajustarnos a lo que la ley establece y a lo que previamente ha sido modificado en la Ley Orgánica de la Administración pública, de ahí nuestra petición respetuosa, para que se emita un voto a favor de este dictamen que hemos presentado y que ha estado sujeto primero a un análisis y a una revisión minuciosa de cada una de las constancias que fueron presentadas por quienes recurrían en juicio político al secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas con el carácter de otra responsabilidad administrativa que actualmente desde 1999 ya no ostenta.

Esa es la razón, reitero, por la cual en el seno de la Comisión Instructora hemos determinado que se emita este dictamen y el día de hoy solicitamos respetuosamente se apruebe de manera favorable.

Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Una vez agotada la discusión en lo general, ...

Tiene la palabra el diputado Ramiro Alonso de Jesús para hechos.

**El diputado Ramiro Alonso de Jesús:**

Efectivamente, no es procedente el juicio político, lo que estoy solicitando es un reencausamiento para que esto se convierta en juicio de responsabilidad, el 112 señor diputado plantea un catálogo de servidores públicos, el 111, fracción III, establece la posibilidad de incoar un procedimiento de responsabilidad administrativa encuadrado en el artículo 110, de la Constitución Política local, que a la letra dice:

Artículo 110.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, integrantes del Tribunal Electoral del Estado, consejeros electorales y demás servidores del Consejo Estatal Electoral, a los servidores, empleados y en general a toda persona que desempeñe un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal o municipal, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, es el caso del señor Farill.

**El Presidente:**

Para hechos hasta por cinco minutos tiene la palabra, el diputado Constantino García Cisneros.

**El diputado Constantino García Cisneros:**

Su permiso, diputado presidente.

Únicamente para volver a aclarar hechos y reitero de manera respetuosa a mi amigo el diputado Ramiro, mire usted, esta Comisión Instructora no puede reencausar la vía de un procedimiento, en principio porque no es facultad nuestra, hacer lo que usted ha planteado a esta Soberanía sería realmente grave, ya que estaríamos violentando la propia disposición reglamentaria, es decir, nuestra Constitución Política y obviamente a la propia Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Mire usted, el procedimiento de responsabilidad administrativa es una acción totalmente distinta a lo que originalmente se planteó a este Pleno del Congreso del Estado de Guerrero, aquí se planteó un juicio político y estamos entonces con la petición de usted ante dos vías autónomas y totalmente independientes, donde el juicio político tiene su reglamentación especial, desde la presentación de denuncia hasta la conclusión y el aspecto administrativo es un asunto que compete única y exclusivamente en este caso a la Contraloría del Gobierno



del Estado y no a este Poder Soberano a través de la Comisión Instructora.

De tal manera que la petición y denuncia presentada aquí es por juicio político y no por responsabilidad administrativa, abrogarse una facultad de reencausar este procedimiento sería tanto como violentar la propia Constitución y reitero que el compromiso de esta Soberanía es la de apegarse estrictamente a la ley y en este caso al procedimiento, de tal forma que no debe presentarse a ninguna confusión lo que aquí la Comisión Instructora ha planteado, se desecha la procedencia de juicio político por no cumplirse los requisitos que establece la Constitución Política y la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos y no puede esta Soberanía allegarse la función de reencausar en la vía administrativa este procedimiento porque simple y sencillamente no nos compete, no nos corresponde y no podemos nosotros suplir las deficiencias de la queja por parte de la parte, valga la redundancia, denunciante.

De tal forma que no es procedente por lo que estamos diciendo y no porque se pretenda de alguna u otra forma favorecer con este dictamen al funcionario que ha sido objeto de esta denuncia.

Es cuanto, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra por segunda y última ocasión para hechos el diputado Ramiro Alonso de Jesús.

#### **El diputado Ramiro Alonso de Jesús:**

Lo que estoy planteado, lo que estoy solicitando, tiene base y sustento jurídico, porque además en la práctica ya la Comisión Instructora lo ha hecho, no quiero pensar de que se hace cuando así conviene y cuando no, habría que desecharlo, porque de lo contrario es pegarle al Poder Ejecutivo en turno.

Le voy a refrescar la memoria al diputado Cisneros, en el asunto de Pilcaya se reencausó el juicio político que se había promovido por la vía de juicio político a juicio de revocación de mandato, es el 005/203 que se promovió por Ambrosio Lauro y Valois Alanis, que fue en el documento JP/57/007/2003, por ello y en base a esta consideración estoy pidiendo el reencausamiento de juicio político a reencausamiento de juicio de responsabilidad administrativa del arquitecto Farill.

#### **El Presidente:**

Una vez agotada la discusión y en vista de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, -lo del diputado queda como reserva del artículo tercero- el dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político promovido por el ciudadano Juan Mendoza Tapia en contra del ciudadano Juan Farill Herrera, secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en su carácter de representante del Consejo Técnico y presidente de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero, los que estén por la afirmativa; sírvanse manifestarlo en votación económica; poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Se somete para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Ramiro Alonso de Jesús en el sentido de reservarse el artículo tercero y de recorrer al cuarto y al quinto para reencausar el procedimiento por responsabilidad administrativa, por lo que esta Presidencia pregunta a los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos la propuesta del diputado Ramiro Alonso de Jesús para que se modifiquen los artículos de referencia.

En desahogo del inciso “j” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político promovido por los ciudadanos Virginia Adán Meza, Leonor Ramírez Joachinillo, Macrina Morales Vargas y otros, en contra del ciudadano Marco Cesar París Peralta Hidalgo, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero; con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Joaquín Mier Peralta, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

#### **El diputado Joaquín Mier Peralta:**

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con la facultad que el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo nos confiere, fundo y motivo el dictamen de valoración previa del juicio político registrado bajo el número GP/57005/2003 instruido al ciudadano Marco César París Peralta Hidalgo, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, bajo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su artículo 112 textualmente: "Podrán ser sujetos de juicio político los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los jueces de Primera Instancia y de Paz, los consejeros de la Judicatura Estatal, los magistrados del Tribunal Electoral; los consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral; los secretarios de despacho auxiliares del titular del Ejecutivo y consejero jurídico del Poder Ejecutivo, los coordinadores, el contralor general del Estado, el procurador General de Justicia, los presidentes municipales, los síndicos procuradores y los regidores, así como los directores generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas, y fideicomisos públicos estatales".

De los servidores públicos enunciados anteriormente, no se encuentra al contralor interno de una Secretaría de despacho y siendo que uno de los requisitos de procedibilidad en la denuncia del juicio político de acuerdo al numeral 12 en relación con los artículos 5 y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, es ser de los servidores públicos que se mencionan en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado y en el presente caso, el servidor público denunciado no es de los contemplados en el numeral antes citado, uno de los tres requisitos de procedibilidad no se encuentra satisfecho, por lo que esta Comisión dictaminó no admitir y declarar improcedente la denuncia presentada.

Por lo expuesto y toda vez que el dictamen de valoración previa que hoy presentamos al Pleno de este Honorable Congreso del Estado, se encuentra resuelto conforme al marco legal que nos rige, los integrantes de la Comisión en términos de lo dispuesto por los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, solicitamos a favor para la aprobación del mismo, otorgando su voto en este sentido.

Muchas gracias.

#### El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En contra o a favor.

Ciudadanos diputados, para las reservas hay un apartado después de aprobarlo en lo general viene lo del particular y es donde se hacen las reservas, si están ustedes de acuerdo lo votamos en lo general y en lo particular se registran los oradores, fijan las posiciones y se vota en lo particular.

Entonces una vez que ha quedado claro el procedimiento, se procede para su votación en lo general, por lo que, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

Tiene el uso de la palabra para discusión en lo particular, el diputado Rodolfo Tapia Bello.

#### El diputado Rodolfo Tapia Bello:

Con el permiso de la mesa.

Efectivamente, la participación era para fijar la posición y razonar el voto en el sentido de este dictamen que ha emitido la Comisión Instructora, más sin embargo, creo que se marca también porque efectivamente habremos que proponer la modificación al dictamen de valoración previa.

La materia de la controversia es la siguiente: los denunciados son trabajadores de la Secretaría de Educación Guerrero, Escuela Secundaria Técnica número 70 de la ciudad de Iguala, que lograron gracias a la

movilización que el director y el subdirector de la escuela a quienes acusaron, una práctica cotidiana, de nepotismo, abuso de autoridad y actos fraudulentos, fueran separados de sus cargos.

A efecto de no crear tensiones entre las partes, los ahora denunciantes fueron puestos a disposición de la propia secretaría y que conforme a la investigación que la Contraloría Interna de la Secretaría realizó, determinó que había elementos suficientes para determinar la responsabilidad de los entonces denunciados, el director y el subdirector de dicha escuela.

Como parte de la resolución, los denunciantes de juicio político fueron reubicados en su centro de trabajo, mas sin embargo, dado y no obstante la conclusión de responsabilidad del director y del subdirector de la escuela, y el mandato de reinstalación a su centro de trabajo, los inconformes no han podido ingresar a trabajar por órdenes del nuevo director del centro educativo, sin que el contralor interno realice alguna actividad para hacer cumplir con su resolución, vulnerando con ello sus más elementales derechos laborales.

Se estima que la improcedencia que se propone es el principio técnicamente correcta, pero sin embargo, esa determinación no es motivo para dejar de manifestar lo siguiente: si bien es cierto que el Congreso del Estado, no tiene facultades para fijar procedimiento de juicio político contra el contralor interno de la secretaría, porque como sostiene el dictamen, el contralor interno no está en el catálogo contemplado en el artículo 102 de la Constitución Política local.

En ese sentido, como se había adelantado conforme al aspecto técnico el dictamen, sin embargo, este asunto no puede sustraerse dentro del contexto de la situación política de la Secretaría de Educación Guerrero, que esta Soberanía constató en la comparecencia del secretario Daniel Pano Cruz, esto es, las denuncias del desorden de la organización administrativa y operativa de la Secretaría y de los actos de corrupción que se reproducen por igual en los mandos de dirección como en la estructura de vigilancia de dicha secretaría.

En efecto, el asunto que se discute ejemplifica de manera contundente la forma en que se opera en dicha Secretaría de Educación Guerrero, una secretaría que funciona en base de amiguismo y favoritismo, de selección y exclusión.

Efectivamente, el dictamen señala que el contralor interno no es susceptible de juicio político, pero esa determinación no es obstáculo para que la responsabilidad oficial que el contralor interno tenga por la omisión de las obligaciones legales conforme al artículo 110 de la Constitución

particular, en este sentido la Constitución señala: “Artículo 110.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se repuntarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, integrantes del Tribunal Electoral del Estado, consejeros electorales y demás servidores del Consejo Estatal Electoral. A los servidores, empleados y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la administración pública, estatal o municipal, quienes serán responsables por los actos u omisión que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones”.

Asimismo, en el artículo 111 fracción III, se menciona que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

En este sentido, el Congreso si puede solicitar un informe especial a la propia Contraloría respecto de los hechos denunciados, para que este en condiciones de interponer un recurso de responsabilidad administrativa en términos del artículo 111 de la Constitución Política local, con la salvedad de que se dejen a salvo los derechos de los denunciantes para iniciar nuevamente el procedimiento de responsabilidad oficial.

Por lo antes expuesto, consideramos que el sujeto de juicio político no únicamente por esta denuncia, sino por una y mil denuncias más, es en cuestión el contador público Daniel Pano Cruz, exonerar al contralor interno, no, efectivamente hay antecedentes, se debe reencausar la denuncia para que dé resultar culpable por lo que se le imputa, sea motivo de sanción administrativa, como lo enmarca la propia Constitución en los artículos antes mencionados.

Por ello hemos reservado esta modificación al dictamen en sus artículos tercero y cuarto, con lo cual lo presentamos de la siguiente manera:

El suscrito diputado Rodolfo Tapia Bello, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular propuesta de modificación al dictamen de valoración previa correspondiente al expediente JP/57/003/2003, en la siguiente forma:

Se modifica el contenido del tercero de los resolutivos para quedar como sigue:

Tercero.- Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del

dictamen, se reencausa la denuncia presentada para darle curso en la Comisión Instructora de juicio de responsabilidad administrativa con apoyo con los artículos 110, 111 fracción III, último párrafo, de la Constitución local. Se recorren los contenidos de los actuales resolutivos tercero y cuarto para quedar de la siguiente forma:

Cuarto.- Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

Quinto.- Notifíquese el presente dictamen al denunciante.

Es cuanto, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Tiene la palabra el diputado Joaquín Mier Peralta.

#### **El diputado Joaquín Mier Peralta:**

Con el permiso de la Mesa.

Compañeras y compañeros diputados.

He escuchado con toda atención la propuesta que hace el diputado Rodolfo Tapia para modificar el resolutivo tercero, estoy cayendo en cuenta que la argumentación del anterior punto que se acaba de agotar va en el mismo sentido, se habla de reencausar un procedimiento que rebasa realmente el límite de la competencia de este Poder Legislativo.

Nosotros nos hemos constreñido al hacer la valoración previa de este asunto y en la presentación del dictamen de cuidar la legalidad en todos los actos en que intervenimos, aquí se trata de una simpleza.

El contralor interno no aparece dentro de los funcionarios que pueden caer en este contexto para ser sujeto de juicio político, no podemos torcer la ley a conveniencia de ninguno de nosotros, tenemos que respetar el marco jurídico que nos rige y si se hizo un planteamiento para demandar un juicio político, no podemos salir del contexto en que esta denuncia fue presentada, de tal manera que por eso hemos planteado que es improcedente la petición que se está haciendo, nosotros no podemos repetir, salirnos de lo que de origen se está pidiendo.

Por otra parte, el compañero Rodolfo Tapia de propia voz ha dicho que el dictamen técnicamente es correcto, desde ese punto de vista pues el está admitiendo que la presentación que estamos haciendo se encuentra dentro de

la legalidad y en ese sentido compañeros diputados yo les pediría que reflexionáramos el voto que vamos a emitir, porque si nosotros sentamos precedentes de que saquemos las cosas a modo y que politicemos esas cuestiones, creo yo que no estamos actuando de manera correcta.

En este sentido, yo reitero que el dictamen está debidamente sustentado jurídicamente y en ese sentido creo yo que los diputados debemos votar, aprobándolos en los términos en que ha sido planteado.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Rómulo Reza Hurtado.

#### **El diputado Rómulo Reza Hurtado:**

Con su permiso, señor presidente.

Motivación de la reserva al dictamen de valoración previa.

Ciudadanas diputadas y diputados.

La ciudadanía guerrerense acude a este Congreso del Estado con la esperanza de que sean escuchadas y atendidas sus demandas y en su caso, que se les haga justicia, en muchas ocasiones estas están fuera del ámbito de nuestra competencia, como el asunto en cuestión, sin embargo no se puede permitir que quede en la impunidad este hecho concreto que se está enunciando, máximo que como integrantes del Honorable Congreso del Estado y representantes populares, es nuestra obligación legal y moral de acuerdo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado proteger y velar por la vigencia de los derechos de nuestros representados ante cualquier acto arbitrario que los vulnere, previendo o exigiendo la aplicación estricta de la Ley en contra de aquellos funcionarios y/o servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones agravan sus intereses y estamos comprometidos de guiarlos por los conductos legales para que puedan lograr el fin que pretenden.

El presente dictamen de valoración previa efectivamente está formulado y sustentado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 112 de la Constitución Política local, promovido por lo que es evidente que el procedimiento de juicio político promovido por un grupo de profesores de la Escuela Secundaria Técnica número 70, "Vicente Guerrero

Saldaña”, de la ciudad de Iguala Guerrero, en contra del licenciado Marco César París Peralta Hidalgo, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, es notoriamente improcedente.

Sin embargo, a nosotros nos consta la corrupción imperante en la Secretaría de Educación Guerrero y fuimos testigos en esta soberanía cuando el contador público Daniel Pano Cruz, secretario de Educación en el Estado, al comparecer ante las Comisiones Unidas de Educación y Presupuesto y Cuenta Pública de este Honorable Congreso manifestó que era necesario violar la ley para sacar adelante el problema de desfalcó que vive actualmente la secretaría a su cargo.

No podemos seguir siendo cómplices de malos funcionarios públicos que desprestigian la imagen de la función pública de las dependencias donde laboran al no cumplir debidamente con lo que es una función inherente al cargo que ocupan, es tiempo de que nos dejemos de partidismos y apoyemos a la gente que representamos, sabemos que no podemos someter a juicio político al contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, pero si podemos en este caso guiar a los demandantes de justicia por los procedimientos correctos para lograr su objetivo para que los ciudadanos que recurran a este Honorable Congreso queden satisfechos con las respuestas que emitimos a su solicitud.

Por tal motivo compañeras y compañeros diputados, propongo la modificación del dictamen de valoración previa en los términos siguientes:

Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con fundamento en lo que establece el artículo 138, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presento la reserva en lo particular del resultando primero, considerando tercero y resolutive tercero, del dictamen de valoración previa suscrito por los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/57/005/2003, promovido por los ciudadanos Virginia Adán Mesa, Leonor Ramírez Joachinillo, Macrina Morales Vargas, Margarita Villalva Ocampo, Juana Leticia Navarro Domínguez, Maricela López Álvarez, Leticia Castro Miranda, Juan Carlos Peña Adán, Demetrio Delgado Delgado, María Josefa Hernandez Carvallo, Flora Arizmendi Palacios, María de la Luz Tomán Inglés, Rosa Isela Reyes Cárdenas, Francisca Alegría Valle, Cirila Salgado Quezada, Anel Padilla Medina, Araceli Pedraza

Corona y Martín Luna Villalobos, en contra del ciudadano Marco César París Peralta Hidalgo, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero.

1.- En cuanto al resultando primero de valoración previa de referencia se propone lo siguiente: el resultando en cita dice:

Primero.- Que mediante fecha 3 de abril de 2003, recibido en la misma fecha en esta Soberanía, los ciudadanos Virginia Adán Mesa, Leonor Ramírez Joachinillo, Macrina Morales Vargas, Margarita Villalva Ocampo, Juana Leticia Navarro Domínguez, Maricela López Álvarez, Leticia Castro Miranda, Juan Carlos Peña Adán, Demetrio Delgado Delgado, María Josefa Hernández Carvallo, Flora Arizmendi Palacios, María de la Luz Tomán Inglés, Rosa Isela Reyes Cárdenas, Francisca Alegría Valle, Cirila Salgado Quezada, Anel Padilla Medina, Araceli Pedraza Corona y Martín Luna Villalobos, presentaron denuncia de juicio político en contra del ciudadano Marco César París Peralta Hidalgo, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero.

Se propone que diga:

Primero.- Mediante escrito de fecha 3 de abril de 2003, recibido en la misma fecha en esta Soberanía, los ciudadanos Virginia Adán Mesa, Leonor Ramírez Joachinillo, Macrina Morales Vargas, Margarita Villalva Ocampo, Juana Leticia Navarro Domínguez, Maricela López Álvarez, Leticia Castro Miranda, Juan Carlos Peña Adán, Demetrio Delgado Delgado, María Josefa Hernández Carvallo, Flora Arizmendi Palacios, María de la Luz Tomán Inglés, Rosa Isela Reyes Cárdenas, Francisca Alegría Valle, Cirila Salgado Quezada, Anel Padilla Medina, Araceli Pedraza Corona y Martín Luna Villalobos, presentaron denuncia de juicio político en contra del ciudadano Marco César París Peralta Hidalgo, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, para acreditar su dicho los promoventes acompañaron los siguientes documentos: circular CI-164/2002, de fecha 30 de enero de 2002, suscrito por el licenciado Marco César París Peralta Hidalgo, mediante el cual se les pone a disposición de la subcoordinación regional de Iguala.

Escrito de fecha 6 de mayo suscrito por trabajadores de la Escuela Secundaria Técnica número 70, “Vicente Guerrero Saldaña”, a través del cual hacen del conocimiento al licenciado Marco César París Peralta Hidalgo, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, de las irregularidades cometidas por el profesor Gabriel Martínez Ríos, director de la misma institución educativa, cédula de notificación suscrita por el licenciado Marco César París Peralta Hidalgo, contralor interno, a través del cual informa que el órgano interno de control determina que estos 20

profesores deben ser ubicados o reubicados a su centro de trabajo, donde sean necesarios sus servicios, respetando sus derechos laborales y bajo su estricta responsabilidad del riesgo que pudiera determinarse en contra de su persona.

Acta notarial 14664 de fecha 1 de octubre del año 2002, levantada por el licenciado Leopoldo Parra Ocampo, notario público número 2, del distrito judicial de Hidalgo y escrito de fecha 3 de octubre de 2003, suscrito por los ciudadanos: Maestro en Ciencias Humberto Jiménez Castro, Maestro en Ciencias Agustín Salgado Bustamante y Maestro en Ciencias Namo Leyva Hernández, subcoordinador de servicios educativos de la región norte, representante de la coordinación general de Administración y Finanzas y director de Educación Secundaria, respectivamente.

Se propone se agregue un considerando cuarto en los términos siguientes:

Que si bien es cierto, el juicio político resulta improcedente por lo ya manifestado en el considerando que antecede, esta Comisión Dictaminadora considera conveniente precisar que de las documentales acompañadas por los promoventes a su escrito de juicio político, se desprende que se atribuye al ciudadano Marco César París Peralta Hidalgo, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, que no actuó de acuerdo a las responsabilidades inherentes a su cargo, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 6, fracción II, 8º, fracción XXXIII, 11, fracción VIII, 9 y 10 del reglamento interior de la Secretaría de Educación Guerrero, pues omitió dar el estricto seguimiento para la debida cumplimentación de la resolución emitida por la contraloría a su cargo, omisión que lesionó los derechos de los laborales de los solicitantes, violándose con ello lo dispuesto en los artículos 7º, fracción III, y 46, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, por lo cual dicha omisión no debe de quedar en la impunidad, pues no debe pasar desapercibido que todo servidor público será responsable de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, por lo que se dejan los derechos a salvo de quienes promovieron la denuncia de juicio político para que si así lo decidieren, procedan ante la instancia y vía legal correspondiente para hacer valer sus derechos.

Tercero.- En cuanto a los resolutivos se propone que se agregue un resolutivo más en el entendido de que este resolutivo que se agrega sea tercero y el tercero pase a ocupar el lugar número cuarto en los términos siguientes:

Tercero.- Se dejan los derechos a salvo de los promoventes para que si así lo decidieren, procedan ante la

instancia y vía legal correspondiente para hacer valer sus derechos en términos de lo manifestado en el considerando cuarto del presente dictamen.

Porque mi propuesta se ajusta a derecho, solicito sea aprobada por esta Soberanía.

Chilpancingo, Guerrero, diciembre 2 de 2003.

Atentamente.

Diputado Rómulo Reza Hurtado.

Con lo anterior yo les pido ciudadanas y ciudadanos diputados razonar su voto, porque en última instancia lo que pretendemos aquí es combatir los actos de corrupción y terminar con ellos la impunidad que tanto daño hace a la administración pública en el estado de Guerrero.

Muchas gracias compañeros.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra para hechos hasta por cinco minutos al diputado Raúl Salgado Leyva.

#### **El diputado Raúl Valente Salgado Leyva:**

Con su permiso, señor diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Estamos ante un acontecimiento en el que resulta necesario una cuidadosa reflexión, no vayamos a caer en la inveterada costumbre de que dictamen emitido por una Comisión tenga que ser cuestionado, independientemente de que se da la oportunidad legal para poder hacerlo, ¿qué sentido tiene la instalación o la integración de comisiones plurales para armar los resolutivos y los dictámenes correspondientes?.

Hemos discutido, hemos analizado dos asuntos este y el anterior, en donde la pretensión es modificar un dictamen producto de una comisión plural y yo siento que ese gran esfuerzo que hicimos todos los diputados al inicio de los trabajos de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, nos dimos la oportunidad de acatar lo que la Ley nos recomienda, de que se hiciera el esfuerzo de que la integración de cada comisión pudieran concurrir todas las fuerzas políticas y creo que en este caso la comisión de dictamen previo está integrada por diversos diputados de las diversas fracciones y representaciones.

En consecuencia, compañeros resultaría sumamente delicado y grave por el presidente que podremos lograr de que no haya dictamen que no tenga necesariamente que ser

modificado y esto es algo en lo que podemos caer si no tomamos las precauciones y los cuidados del caso.

En el caso particular de la escuela secundaria 70 de Iguala compañeros, no podemos soslayar algo que lamentablemente ocurre en todos los centros educativos del Estado, la presencia de las dos fuerzas políticas magisteriales lamentablemente están ocasionando serios problemas en cada centro educativo, este asunto que ocurre particularmente en Iguala es un asunto que tiene no meses, tiene años de haberse gestado y el problema es de que prácticamente la escuela está partida en dos, maestros que están con una corriente y maestros que están otra corriente.

Tengo entendido que se hicieron varios esfuerzos para procurar de que los intereses se avinieran y de que la escuela retomara su normalidad, hubo decisiones administrativas para que los maestros que fueron a disposición, en un momento dado regresaran a su centro de trabajo, hubo un rechazo de la otra fracción, y pusieron a la autoridad contra la pared, hubo dificultades de que los maestros se reintegraran a su escuela, no por decisión del contador interno, por las fuertes pugnas que se dan en el seno de las instituciones educativas y que no es privativo de Iguala.

Lamentablemente fenómenos de esta naturaleza, mucho más severos se registran en la región de la Montaña y muchos de esos también en la Costa Chica.

Pero insisto compañeros, creo que existe coincidencia absoluta de nuestros amigos diputados que me antecedieron en el sentido de que reconocen que estamos ante el procedimiento de juicio político, ni le veo razón para que se modifique el dictamen que originariamente se puso a consideración de esta Honorable Legislatura.

Las instancias de sanción administrativa corresponden a las instancias internas de cada Secretaría y si en este caso el contralor interno tiene responsabilidades administrativas que habrá que fincar, serán las áreas internas de la propia secretaría y no este Honorable Congreso.

Insisto, debemos tener cuidado de que no vayamos a marcar como precedente meternos en asuntos estrictamente internos que corren bajo la responsabilidad de las propias secretarías, cuidado, como cuidado habría que tener de que estemos estableciendo precedentes de que cada dictamen que se discuta tenga que ser necesario modificarlo, yo considero improcedente la petición de modificar el dictamen originalmente propuesto.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Para hechos tiene el uso de la palabra el diputado Rodolfo Tapia Bello y después el diputado Rómulo Reza Hurtado.

#### **El diputado Rodolfo Tapia Bello:**

Con su permiso, señor presidente.

Efectivamente, en el estado de Guerrero, no nada mas en la ciudad de Iguala es donde existen múltiples problemas en el área educativa y laboral, como es el asunto que hoy nos ocupa, así el diputado Raúl Salgado de alguna manera testifica que efectivamente son muchos años que lleva el problema en el municipio de Iguala, mayor razón para poner énfasis en un problema que no se ha podido resolver y que efectivamente las comisiones no pueden ser infalibles, son dictaminadoras para que los acuerdos para lo que ellos crean conducente, sea pasado al Pleno, donde el resto de los diputados puedan dar su opinión en torno al dictamen que se emita.

Efectivamente, no podemos estar fuera de la ley, por eso fuimos muy claros cuando dijimos que efectivamente era un dictamen técnicamente bien elaborado, y que hacíamos una propuesta de modificación a ese dictamen, que creo que incluso lo faculta la propia ley, decir que rencausemos esto solicitándole al contralor interno mayor información no lo estamos guillotinando, estamos solicitando mayor información para que podamos ser garante e imparciales de la impartición de la justicia en estas áreas laborales.

No podemos simplemente exonerar si es que así fuera el caso, a alguien que se le encuentre culpable, por eso nosotros decimos que el desechar este procedimiento, lo único que haría es dejar el problema como está y yo creo que nuestra responsabilidad como diputados hoy nos obliga a que una demanda de este tipo no sea desecheda simplemente por improcedente, sino que busquemos nuevos causes a través de nuevas vías y nuevos acuerdos para poder impartir lo que desde hace mucho tiempo se ha reconocido, están buscando los maestros de la Secundaria Técnica número 70 de la ciudad de Iguala, Guerrero.

Es cuanto, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Rómulo Reza Hurtado, hasta por cinco minutos.

#### **El diputado Rómulo Reza Hurtado:**

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Efectivamente como lo acaba de manifestar el compañero diputado Rodolfo Tapia Bello, los proyectos de dictamen que las comisiones ponen a consideración de este Pleno no tienen un carácter de definitividad, aquí podemos aprobarlos, rechazarlos o modificarlos y en este caso yo no veo que les preocupa a los compañeros que vinieron hacer uso de la palabra para impugnar la propuesta que estamos haciendo por la siguiente razón:

Considero que el hecho de que se haga un agregado a esta propuesta de dictamen en el sentido de que se dejan a salvo los derechos de los solicitantes para que los hagan valer en la vía y forma legal correspondiente, no estamos encauzando de ninguna manera el procedimiento legislativo que se le dio a esta solicitud planteada ante esta Legislatura, lo que pretendemos es combatir la corrupción, porque consideramos en la forma en que se aprobó este dictamen es prácticamente como una boleta de impunidad que la población lo va tener como un mensaje; De que esta Soberanía no está realizando las acciones necesarias para atender esas peticiones o reclamos que se tienen de sectores sociales, en el sentido de que sean atendidas en la debida y forma de manera oportuna y de que esta manera podamos permitir que el ciudadano acuda efectivamente ante la instancia correspondiente a hacer el reclamo de ese derecho que considera que le fue vulnerado.

Efectivamente nosotros consideramos que pudieron haber errado en la propuesta presentada, pero esto no significa que demos una carta de impunidad, una boleta de impunidad a estas persona, por lo tanto pido a mis compañeras diputadas y compañeros diputados que razonemos el voto, que lo examinemos con mucho cuidado y que podamos modificar este dictamen para el efecto de introducir únicamente estos dos renglones en los que se dejan a salvo los derechos de estas personas para que los hagan valer en la vía y forma legal correspondiente.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Para hechos tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos el diputado Constantino García Cisneros.

#### **El diputado Constantino García Cisneros:**

Gracias, diputado presidente.

Únicamente para dar mayor ilustración a la discusión que hoy nos ocupa, si me lo permite señor presidente, si me lo permiten señores diputados, a lo único que quiero dar lectura es al contenido del artículo 75 de nuestra ley Orgánica del Poder Legislativo, el cual establece:

“Artículo 75.- La Comisión de Examen previo es competente para emitir el dictamen de valoración previa en el que se determine la procedencia o improcedencia de las denuncias presentadas en contra de los servidores públicos a que se refieren los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado”.

De tal forma que la facultad de esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, es eso precisamente, determinar si procede o no el juicio que se ha planteado, pero jamás establece que podrá prejuzgar en relación a tal o cual sentido debió haber sido el planteamiento de la denuncia.

Efectivamente, señores diputados quizás esto no limite y tampoco impide que de manera particular cualquiera de nosotros si es que así el interés lo requiere, pueda orientar o pueda encausar a los ciudadanos que vienen ante este Honorable Congreso del Estado, a solicitar justicia en relación a algún agravio que ellos invoquen, lo grave y lo delicado sería que este Congreso tuviese que vulnerar su propia legislación y que en consecuencia tuviera que violentar las disposiciones de nuestra Constitución Política del Estado.

Aprovecho únicamente para aclarar un asunto que quedó pendiente hace rato en cuanto nosotros habíamos reencausado un asunto de Pilcaya, no miren, aquí lo que ocurrió es lo siguiente, la Comisión Instructora al interior de este Congreso del Estado, tiene dos funciones, una la de la propia naturaleza jurídica que establece para la Comisión Instructora y la otra al no estar reglamentadas las funciones de la Comisión de Examen Previo en materia de juicio político, corresponde a esta misma Comisión Instructora hacer las funciones de la Comisión de Examen Previo y lo que ahí hicimos fue lo siguiente:

Originalmente el denunciado había solicitado un juicio de revocación y suspensión de mandato, por una situación administrativa el Pleno turnó este asunto como si fuese juicio político, en consecuencia lo único que se emitió es un acuerdo de regresar a la Mesa Directiva ese asunto para que de ahí la Presidencia realizara el turno correspondiente, que finalmente fue nuevamente turnado a la Comisión Instructora, pero ahora sí a la Comisión Instructora en las funciones que nos compete, que son las revocaciones y suspensión de mandatos.

De tal forma que no es una situación arbitraria o anómala a lo que realmente la ley establece para cada uno de los procedimientos, de ahí compañeros diputados que lo nuestro sea un llamado a apegarnos a lo que estrictamente establece nuestra Ley Orgánica del Poder legislativo y obviamente seamos congruentes y respetemos el contenido de la Constitución Política del Estado.



El sentido del dictamen es única y exclusivamente si procede o no el juicio político que se denuncia y no que esta Comisión se abrogue otras funciones que no le corresponden.

Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Tiene el uso de la palabra para hechos hasta por cinco minutos el diputado Joaquín Mier Peralta.

**El diputado Joaquín Mier Peralta:**

Con su permiso, señor presidente.

Creo que estamos llegando a un punto de coincidencia, lo que estaba planteando el diputado Rómulo Reza Hurtado en el sentido de hacer una adhesión para dejar derechos a salvo de estas personas que están solicitando la intervención de este Honorable Congreso creo que es aceptable y si no lo dice el dictamen implícitamente está en el, porque obviamente si se hace una petición de juicio político y se determina que es improcedente, obviamente que esta parte tiene las vías propias para poder llevar su asunto a la instancia competente, pero si de eso se trata de que se puntualice que estos derechos quedan a salvo, creo que no habría problema de hacer ese agregado.

Por otro lado, se dijo aquí que no queremos ser cómplices de malos funcionarios públicos, también coincidimos en eso y en caso de la fracción no estamos haciéndonos cómplices de ningún funcionario.

Lo que si es importante señalar que no podemos ir mas allá de lo que se solicita, nosotros no podemos ser abogado de ninguna de las partes, no podemos defender porque quedaría en entredicho la imparcialidad que debe privar en este Poder Legislativo.

Por otro lado, las vías son claras, si hay responsabilidades que intervenga quien es competente, en este caso la Contraloría General del Estado, para que mediante el juicio de responsabilidades las finque y en donde desde luego tendrá toda la posibilidad las partes de ofrecer sus pruebas, de desahogarlas, de formular sus alegatos y finalmente pronunciar una resolución de fincamiento de responsabilidades.

En este sentido y para no abundar más en este punto, yo pienso que está suficientemente debatido y con todo respeto solicitaría al presidente de la Mesa Directiva sometiera a la votación en el entendido reitero de que podríamos estar de

acuerdo en que el dictamen presentado fuera adicionado para dejar los derechos a salvo de estas personas que están haciendo la petición.

**El Presidente:**

¿Con qué objeto, diputado Víctor Buenrostro Marín?

**El diputado Víctor Buenrostro Marín:**

Para hechos.

**El Presidente:**

Tiene la palabra para hechos hasta por cinco minutos el diputado Víctor Buenrostro Marín.

**El diputado Víctor Buenrostro Marín:**

Con su permiso, diputado presidente.

Coincido con los diputados que han abordado la tribuna en el que el asunto esta suficientemente discutido, admito también que la demanda de juicio político es improcedente, pero también admito que todo lo que se ha dicho aquí sobre el ciudadano Marco César París Peralta Hidalgo implica que esto no se quede en vano.

Este Honorable Congreso del Estado ha exhortado al gobierno federal, aquí se han emitido exhortos al Honorable Congreso de la Unión, a ayuntamientos municipales, es del conocimiento que el contralor interno de la SEG no agotó las medidas necesarias y suficientes para lograr la destitución del director y subdirector de la Escuela Secundaria Técnica 70 "Vicente Guerrero Saldaña" de Iguala de la Independencia, quien fue acusado por actos de nepotismo, abuso de autoridad y actos fraudulentos por los que el movimiento de lucha de los maestros lograron destituirlos, los maestros en lucha fueron separados de su escuela y los directivos ratificados en su cargo en la misma escuela.

Marco César París Peralta Hidalgo conoció desde el 19 de septiembre de 2003 las declaraciones de quiebra económica de la SEG, por 1 mil 790 millones de pesos y conoció de la desviación de 504 millones de pesos que corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyos recursos se desviaron por el pago de dineros no reconocidos por la Secretaría de Educación Pública y cuyo responsable es el contador público Daniel Pano Cruz.

Mencionaba que en este Congreso se han emitido exhortos al gobierno federal, al Congreso de la Unión, en esta ocasión quiero hacer pública mi propuesta de punto de acuerdo parlamentario o sea una petición a la Comisión de

Gobierno para que en próxima sesión ordinaria emitan un punto de acuerdo parlamentario a efecto de que se emita un exhorto al Tribunal Superior de Justicia a efecto de que se investigue y se determinen las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 46 de la ley y aplicar el artículo 52, fracción IV, que dice "Las sanciones por faltas administrativas consistirán en destitución del cargo".

Ojalá que la Comisión de Gobierno pueda contemplar esta propuesta que la pongo a consideración de este Pleno de esta sesión.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Una vez que no hay oradores en lista, vamos a proceder a la votación en lo particular en relación a las reservas que han hecho los diputados Rodolfo Tapia Bello y Rómulo Reza Hurtado, el primero de ellos en lo relativo al artículo del resolutivo tercero y recorrer el tercero y cuarto para que pasen hacer el cuarto y el quinto respectivamente, por lo tanto, sometemos a consideración para su aprobación esta reserva del diputado, repito Rodolfo Tapia Bello, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos, la propuesta de reserva del diputado Rodolfo Tapia Bello en lo particular.

Se somete para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Rómulo Reza Hurtado, relativa a la reserva de los artículos al resolutivo tercero recorriendo el tercero a cuarto, modificando el resultado primero y agregar un considerando cuarto, por lo que solicito a los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos la reserva en lo particular.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se aprueba el dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político promovido por los ciudadanos Virginia Adán Mesa y otros; en contra del ciudadano Marco César París Peralta

Hidalgo, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En base al artículo 106 de nuestra Ley Orgánica y toda vez que han concluido las cuatro horas que corresponden a cada sesión, pregunto a esta Asamblea, en razón de que todavía hay asuntos en agenda de Orden del Día, que si están porque prolonguemos la sesión hasta el término del Orden del Día, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta realizada por esta Presidencia, por lo tanto, se continúa con el desarrollo de la presente sesión.

En desahogo del inciso "k" del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae la denuncia de juicio político promovido por el ciudadano Benito Cantorán Pablo, en contra de los ciudadanos Jesús Trinidad García, Guadalupe Beltrán Tacuba, Margarita Santos Santos y Filemón Porfirio Francisco, presidente municipal y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio Ahuacuotzingo, Guerrero, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Joaquín Mier Peralta, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

#### **El diputado Joaquín Mier Peralta:**

Con su permiso, señor presidente.

Compañeros y compañeras diputados.

En cumplimiento con el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito fundar y motivar el dictamen de valoración previa del juicio político registrado bajo el número JP/57/006/2003, promovido en contra del presidente y tres regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero.

Reiteradamente esta Comisión Instructora ha realizado la observación de que tratándose de responsabilidad oficial existen tres procedimientos regulados por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado a saber: juicio político, procedimiento penal para la declaratoria de procedencia y juicio de responsabilidad

oficial y bajo la regulación de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, el juicio de suspensión o revocación de cargo, cada procedimiento tiene sus propias características, sus propias reglas y sus propios supuestos, son en conclusión vías y procedimientos autónomos.

En el presente caso nos encontramos ante una denuncia que en el estudio integral para su análisis resulta contener: la denuncia de la comisión de delitos por parte de una tercera persona que se supone es enviada por un incondicional del presidente municipal, el señalamiento de la entrega selectiva de apoyos, cuya acción ilícita afecta la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben desempeñar los servidores públicos en el desempeño de su encargo y la solicitud derivada de estas acciones de la revocación de mandato del presidente y de tres regidores.

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, establece en su artículo 12, en relación con los artículos 5, 6 y 7 los requisitos que deben cumplirse para la admisión y procedencia de una denuncia de juicio político, en el dictamen que se discute hoy ante el Pleno de esta Soberanía se analizaron todos y cada uno de ellos y se dio respuesta jurídica a cada uno de los planteamientos vertidos por el denunciante.

De esta manera, ante la falta de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben desempeñar los servidores públicos en el desempeño de su encargo, materia de un juicio de responsabilidad administrativa en términos del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades y no de juicio político, solamente existe la narración de hechos o mera expresión de las ideas sin que se funde en probanza alguna y ante el agravio de la posible comisión de ilícitos en contra del denunciante, materia de una investigación ministerial, se señala la no competencia de este Congreso, ya que al hacerlo sería invadir la esfera del único órgano constitucionalmente facultado para ello, como lo es el ministerio público de acuerdo al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo tanto y toda vez que el dictamen de valoración previa que hoy presentamos al Pleno de este Honorable Congreso se ajusta a derecho, los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo en términos de lo dispuesto por los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

Es cuanto, señor presidente.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran

votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Una vez agotada la discusión en lo general, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político, promovido por el ciudadano Benito Cantorán Pablo, en contra de los ciudadanos Jesús Trinidad García, Guadalupe Beltrán Tacuba, Margarito Santos Santos y Filemón Porfirio Francisco, presidente municipal y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político promovido por el ciudadano Benito Cantorán, Pablo, en contra de los ciudadanos Jesús Trinidad García, Guadalupe Beltrán Tacuba, Margarito Santos Santos y Filemón Porfirio Francisco, presidente municipal y regidores, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "I" del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, por medio del cual la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo número 705/003 II D.P., remitido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fecha 6 de agosto del año 2003, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Fredy García Guevara, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen en referencia.

**El diputado Fredy García Guevara:**

Gracias, ciudadano presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

A nombre y representación de la Comisión de Desarrollo Social de esta Quincuagésima Séptima Legislatura y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, vengo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de punto de acuerdo parlamentario por medio del cual este Honorable Congreso en adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Comisión Federal de Telecomunicaciones para que en el ámbito de sus facultades implemente una tarifa preferencial de servicio telefónico para pensionados y jubilados, así como para personas mayores de 60 años, jefes de familia o personas con discapacidad con ingreso mensual de dos salarios mínimos y cuyas llamadas telefónicas mensuales locales no excedan de 100 y que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, misma que se realizó en los términos siguientes:

Como lo señalamos en el presente dictamen, la Comisión de Desarrollo es competente y tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de acuerdo que hoy se discute, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción XIII, 64, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Las razones y motivos por lo cual consideramos emitir el presente dictamen a favor de adherimos al acuerdo del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, se basan principalmente en el criterio de esta Soberanía de otorgar beneficios a personas con las características propuestas, además que es de justicia que la Comisión Federal de Telecomunicaciones pueda dentro de las facultades que le competen implementar una tarifa acorde en beneficio de las personas propuestas.

Actualmente existe un promedio de 2 millones de pensionados y jubilados que perciben 2 mil 500 pesos al mes, 2 salarios mínimos diarios, al igual que 5 millones de mexicanos mayores de 65 años de edad y alrededor de 3 millones de personas con alguna discapacidad, de ahí que la propuesta que se basa a favor de estas personas con un ingreso mensual de 2 salarios mínimos diarios.

Así también es de consideración el hecho que no somos la única Entidad que respalda dicha propuesta, recientemente fue turnada a la Comisión que integramos para nuestro conocimiento el oficio remitido a este Honorable Congreso por el Estado de Quintana Roo, en el cual también se manifiesta a favor y se adhiere a la propuesta hecha por el Honorable Congreso de Chihuahua.

Es por ello que les pedimos compañeras y compañeros su voto a favor del presente dictamen con proyecto de punto de acuerdo parlamentario.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen y proyecto de acuerdo expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social por medio de la cual la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo número 705/003 II D.P., emitido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua con fecha 6 de agosto de este año; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de acuerdo expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social por medio del cual la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero manifiesta su adhesión al acuerdo número 705/003 II D. P., emitido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua con fecha 06 de agosto del año 2003; emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “m” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Félix Bautista Matías, se sirva dar lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

### **El diputado Félix Bautista Matías:**

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos otorgan los artículos 8, fracción I, 137, segundo párrafo y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos presentar a consideración del Pleno de esta LVII Legislatura, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario mediante el cual se solicita que las autoridades federales intervengan y pongan a disposición de las autoridades civiles a los generales Francisco Humberto Quiroz Hermosillo y Mario Arturo Acosta Chaparro Escapite, a fin de que respondan de los delitos que se les imputan; que las autoridades federales y estatales intervengan para proteger y dar las garantías de ley a los ciudadanos dispuestos a denunciar y testificar, acerca de los ilícitos cometidos en contra de los movimientos sociales y políticos del pasado; así como, para solicitar el esclarecimiento del asesinato del ciudadano Horacio Zacarías Barrientos Peralta, bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

1. Que la creación de la Fiscalía Especializada para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, por el presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada, es una decisión acertada y de alto contenido democrático, que está ayudando a la investigación y al esclarecimiento de las acciones ilegales realizadas en contra de los movimientos populares del pasado, muchos de los cuales fueron germen de los cambios democráticos y federalistas que se han dado en la República a partir de la última década del siglo pasado.

2. Que las recientes resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de declarar no prescritos los delitos contra la libertad y la seguridad de las personas acaecidos durante los años de la guerra sucia, abren un horizonte de esperanza para cientos de familias que ven en esta histórica decisión del Poder Judicial de la República, la posibilidad para el retorno de sus familiares, más que para el castigo de los victimarios.

3. Que el reciente asesinato del ciudadano Horacio

Zacarías Barrientos Peralta, el miércoles 26 de noviembre de 2003, en la comunidad El Rincón de Las Parotas del municipio de Atoyac de Álvarez, días antes de rendir su testimonio a la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, sobre los actos ilegales que cometieron militares y fuerzas policiacas en la sierra de Atoyac, durante la década de los setenta, es un hecho que agrede y lastima a nuestra sociedad por cuanto los guerrerenses estamos avanzando hacia un estado de pleno derecho, donde imperen la convivencia democrática y el pleno respeto a los derechos ciudadanos;

4. Que en sus primeras declaraciones ante la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, el ciudadano Horacio Zacarías Barrientos Peralta, señaló a los generales Francisco Humberto Quiroz Hermosillo y Mario Arturo Acosta Chaparro como los responsables de algunos de estos actos.

5. Que la Fiscalía Especial, recientemente ha localizado en el archivo general de la Nación, pruebas documentales que demuestran la existencia de órdenes para “exterminar” al movimiento guerrillero que encabezaba Lucio Cabañas Barrientos, mismas que han servido de base para que el fiscal especial Ignacio Carrillo Prieto, pudiera afirmar con pleno conocimiento de sus implicaciones que la guerra sucia “fue resultado de un designio estatal planeado y ejecutado desde las más altas esferas gubernamentales”, como lo dieron a conocer diversos diarios nacionales y estatales este fin de semana;

6. Que desde el año 2001, se han venido acrecentando los testimonios que inculpan a los generales Francisco Humberto Quiroz Hermosillo y Mario Arturo Acosta Chaparro Escapite, en la comisión de delitos vinculados con la detención, secuestro y tortura, desaparición o asesinato de personas por su supuesta o real vinculación con el movimiento guerrillero de Lucio Cabañas; con un saldo de más de 500 desaparecidos;

7. Que a los generales Mario Arturo Acosta Chaparro y Francisco Humberto Quiroz Hermosillo, presos en el campo militar número uno y sentenciados por un Consejo de Guerra ha cumplir una pena de 15 y 16 años respectivamente, por delitos contra la salud, fomento al narcotráfico y cohecho, también se les ha abierto proceso penal por el homicidio calificado de 143 presuntos guerrilleros durante la guerra sucia de la década de los setenta, cuando realizaban actividades de contrainsurgencia, como se les denomina en el ámbito militar. Por tanto se hace necesario que se les someta a la acción de la justicia civil, para que sin menoscabo de sus derechos de defensa y audiencia, se les juzgue conforme a las leyes que nos rigen a todos y sean tribunales civiles los que establezcan y dictaminen su culpabilidad o inocencia;

8. Que este día se cumple el vigésimo noveno aniversario de la muerte de Lucio Cabañas Barrientos. En la memoria popular continúan enlazadas las represiones contra los movimientos sociales de Atoyac en 1967, y de los estudiantes y el pueblo en 1968 y 1971. La magnitud que alcanzó la represión de estado en esos años generó la respuesta armada que todos conocimos y que no deseamos se vuelva a repetir; pero también dio pie a la amplia red de ilegalidades; que conocemos como “guerra sucia”, que llegó incluso a poner en entredicho la propia legitimidad del estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8º, fracción I y 127, párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, acuerda hacer un respetuoso exhorto al ciudadano presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada, en su calidad de jefe de las fuerzas armadas del país; al ciudadano secretario de la Defensa Nacional, general Gerardo Clemente Ricardo Vega García; al ciudadano presidente del Honorable Supremo Tribunal Militar, general de Brigada Diplomado del Estado Mayor Guillermo Martínez Nolasco; al ciudadano procurador General de Justicia Militar, general de Brigada de Justicia Militar y licenciado Jaime Antonio López Portillo Robles Gil, para que en el marco sus competencias constitucionales, se ponga a disposición de las autoridades civiles a los generales Francisco Humberto Quiroz Hermosillo y Mario Arturo Acosta Chaparro Escapite, a fin de que respondan y en su caso, se determine su responsabilidad o inocencia, respecto de los delitos que se les imputan con motivo de la detención ilegal, secuestro, tortura, desaparición o asesinato de ciudadanos mexicanos que luchaban por la justicia y la democracia.

Segundo.- Se acuerda hacer un respetuoso exhorto al ciudadano presidente de la República, Vicente Fox Quesada; al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ministro Mariano Azuela Güitrón; al ciudadano procurador General de Justicia de la República, general Rafael Macedo de la Concha; al ciudadano fiscal Especial para los Movimientos Políticos y Sociales del Pasado, licenciado Ignacio Carrillo Prieto; al ciudadano secretario

de Seguridad Pública y Servicios a la Justicia, doctor Alejandro Gertz Manero; y al ciudadano presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, doctor José Luis Soberanes Fernández, para que, en el marco de sus competencias constitucionales, intervengan para proteger y dar las garantías de ley a los ciudadanos dispuestos a denunciar y testificar acerca de los actos ilegales cometidos en contra de los movimientos sociales y políticos del pasado.

Tercero.- Se acuerda asimismo, solicitar al ciudadano gobernador del Estado, licenciado René Juárez Cisneros; al secretario general de Gobierno, mayor Luis León Aponte; al ciudadano secretario de Seguridad Pública, licenciado Arturo Lima Gómez; al ciudadano procurador General de Justicia del Estado, licenciado Jesús Ramírez Guerrero; y al presidente de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Juan Alarcón Hernández, para que en el ámbito de su respectiva competencia constitucional, intervengan para garantizar y proteger la vida e integridad física y patrimonial de los ciudadanos guerrerenses que denuncien o testifiquen en contra de quienes intervinieron en la detención ilegal, secuestro, tortura, desaparición o asesinato de ciudadanos que luchaban por la democracia y la justicia. Asimismo, se solicita su pronta intervención a fin de que sea esclarecido el asesinato del ciudadano Horacio Zacarías Barrientos Peralta, acaecido el pasado miércoles 26 de noviembre de 2003, y se detenga y procesen a los culpables de este homicidio.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero.- Remítase el presente acuerdo a los ciudadanos presidente de la República, en su calidad de jefe de las fuerzas armadas del país; al secretario de la Defensa Nacional; al presidente del Honorable Supremo Tribunal Militar; y al procurador General de Justicia Militar, para su conocimiento, intervención y efectos procedentes.

Cuarto.- Remítase el presente acuerdo a los ciudadanos presidente de la República; al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; al procurador General de Justicia de la República; al fiscal especial para los Movimientos Políticos y Sociales del Pasado; al secretario de Seguridad Pública y Servicios a la Justicia; y al presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con los mismos fines.

Quinto.- Remítase el presente acuerdo al ciudadano gobernador del Estado; al secretario General de Gobierno; al secretario de Seguridad Pública; al procurador General de Justicia del Estado; y al presidente de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, para su conocimiento, intervención y efectos procedentes.

Atentamente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2 de diciembre de 2003.

Por la Comisión de Gobierno.

Diputado Juan José Castro Justo, Presidente (Partido Revolucionario Institucional).- Diputado David Jiménez Rumbo, Secretario (Partido de la Revolución Democrática).- Diputado Max Tejeda Martínez, Vocal (Partido Acción Nacional).- Diputado Félix Bautista Matías, Vocal (Partido Convergencia).- Diputado Fredy García Guevara, Vocal (Partido del Trabajo).- Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, Vocal (Partido de la Revolución del Sur).

Gracias.

#### **El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de nuestra Ley Orgánica en vigor, somete a consideración del Pleno para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes; por lo que se pregunta a las compañeras diputadas y diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra a la compañera diputada Adela Román Ocampo para fijar la postura del Partido de la Revolución Democrática.

#### **La diputada Adela Román Ocampo:**

Buenas tardes, con el permiso de la Mesa.

El asunto del que ahora se habla, particularmente el asesinato de Horacio Zacarías Barrientos Peralta, nos permite hacer una valoración inicial en torno al nombramiento del fiscal especial.

Mal ha empezado la investigación de la guerra sucia en Guerrero, porque desafortunadamente hemos constatado que los llamados emisarios de la represión siguen presente, persiguiendo y asesinando en una especie de prolongación de la guerra sucia, es decir, los emisarios de la represión no son del pasado, se reciclan y se retroalimentan para seguir siendo del presente.

Por lo pronto no puede decirse que hay buenos augurios en el trabajo de la Fiscalía Especial, así como ha empezado, debe decirse que ha sido un fracaso, tal parece que nació para proteger a los delincuentes de aquella guerra sucia, a los criminales de hoy y al gobierno de siempre, el gobierno que asesina y masacra al pueblo.

Es bueno que la Comisión de Gobierno haga un planteamiento tan claro como el de que Quiroz Hermosillo y Acosta Chaparro se pongan a disposición de las autoridades civiles para que respondan de los delitos que se les imputan, pero no sólo los guerrerenses, una gran cantidad de mexicanos y sobre todo paisanos nuestros, tenemos signos inequívocos en el sentido de que Acosta Chaparro y Quiroz Hermosillo tuvieron que ver con la guerra sucia, deben responder de ello.

No es para ponernos contentos que las autoridades estatales, pero también la Fiscalía Especial para delitos del pasado no expongan y al mismo tiempo den protección a quienes estén dispuestos a atestiguar en relación a la guerra sucia, igual que a los familiares de los desaparecidos.

Que no se repita un caso más como el de Horacio Zacarías Barrientos Peralta, que no pongan más barreras de humo a los crímenes del pasado, porque el que aquí se comenta evidentemente ha llevado toda la intención de evitar el esclarecimiento del caso concreto de la desaparición del profesor Jacob Nájera Hernández, no queremos que la Fiscalía Especial venga a servir para que haya mas violaciones a los derechos humanos, no tendría ningún sentido el sacrificio de nadie si no hay el esclarecimiento de aquellos hechos.

El hecho de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el más alto tribunal de nuestro país haya determinado ante la falta de certeza del tipo de delito que se persigue en los casos de la guerra sucia, que no puede

declararse prescripción, ha dado la pauta para que en Guerrero revivan las esperanzas de saber el paradero de nuestros desaparecidos, de quienes hoy recobra vigencia el reclamo de que vivos se los llevaron, vivos los queremos.

Desgraciadamente al mismo tiempo viene a reabrir el dolor del recuerdo de nuestros desaparecidos, mi tío Beda Ríos Ocampo y Agustín Ríos Ocampo fueron detenidos y desaparecidos, el segundo recluido en el cuartel militar de Atoyac, la lucha de las organizaciones que reclamaban la presentación de los desaparecidos permitió su libertad, vía amnistía, muchos años después de haber estado recluido Agustín en el cereso de Acapulco, junto con otros campesinos y luchadores sociales, Beda Ríos Ocampo hasta el día de hoy se desconoce su paradero.

El dolor de la desaparición de nuestros familiares nos obliga a hacernos algunas preguntas que el gobierno ha sido incapaz hasta hoy de responder, ¿hay o no hay voluntad para esclarecer las desapariciones forzadas en Guerrero?, apenas se trata de esclarecer una desaparición y de inmediato surge el asesinato que lo impide, ¿a quien o a quienes está enfrentada la sociedad?, y en particular los luchadores sociales, a los ejecutores y quienes les dieron órdenes, así como a sus cómplices, que tienen nombres y apellidos y andan caminando en Guerrero y uno de ellos tiene una patente de notario y lo conocen muy bien y son personas de carne y hueso, pero también a los poderes de hoy que hacen como que hacen justicia sin ofrecer resultados claros.

El fiscal especial y el gobierno del estado, así como el gobierno de la República tienen la obligación de hacer juicios cuidadosos en los que no expongan más a quienes tienen la voluntad de dar testimonio de lo que sucedió, ellos tienen en sus manos la posibilidad de impedir una guerra sucia más y de acabar con la impunidad, no queremos iniciar una lista más de desapariciones y asesinatos para que dentro de treinta años se esté nombrando otro fiscal especial.

Guerrero ha soportado los más cruentos embates de los cacicazgos, del autoritarismo y del despotismo, del atraso, incluida la guerra sucia de la que otra vez se viene hablando, pero el Guerrero de hoy no está en condiciones de soportar una guerra sucia más, ni una burla más, esto último porque muchos guerrerenses hemos llorado la desaparición de nuestros familiares y si ahora han iniciado la investigación de los hechos que llevaron a su desaparición, no pedimos, exigimos castigo para los responsables materiales e intelectuales porque no estamos dispuestos a otorgar ni perdón ni olvido.

La Fiscalía Especial compañeras, compañeros tiene una gran oportunidad y una responsabilidad histórica o se

convierte en bufón del régimen y de los dueños del capital que ponen y quitan gobernantes a su antojo o sirven al pueblo que con sus impuestos sostienen a quienes deben procurar y administrar justicia, a quienes deben darles seguridad si dicha Fiscalía Especial no es capaz de responder al papel histórico que le ha tocado jugar será el pueblo de Guerrero el que hará todos los juicios necesarios, será el pueblo de México no sólo para condenar a quienes han atentado contra el pueblo, sino también contra quienes desde la procuración y la administración de justicia los han protegido, ya vendrán tiempos en que la ley y la justicia acaben con la impunidad.

Estando de acuerdo con el punto propuesto por la Comisión de Gobierno mas por ser un derecho que por creer que vaya a dar algún resultado he querido exponer los anteriores comentarios como un derecho al reclamo en nombre de un pueblo que exige justicia.

Muchas gracias.

**El Presidente**

Gracias compañera diputada.

Cedemos el uso de la palabra al compañero diputado Elías Salomón Radilla para fijar la postura del Partido Revolucionario Institucional.

**El diputado Elías Salomón Radilla:**

Gracias, diputado presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Vengo a esta tribuna para expresar el sentir de los diputados de mi partido el Revolucionario Institucional.

Para nosotros los priistas guerrerenses la cuestión de la guerra sucia es un asunto de la historia de nuestro estado, porque está presente en la conciencia nacional, por eso es que no debemos ni podemos ignorarlos, los sucesos que implicaron desapariciones y muerte por las causas que hayan sido no se justifican, por el contrario, para los priistas son sucesos lamentables que en ninguna circunstancia compartimos con nadie.

Los priistas nos pronunciamos en contra de todos aquellos excesos que atropellan la dignidad humana provenga de donde venga, en todo momento estamos porque se castigue conforme a lo que estipula la ley a quienes resulten responsables de cualquier hecho ilícito.

En este sentido consideramos que la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado deberá



seguir indagando con todo rigor, a fin de que quienes estén dispuestos a declarar, aporten elementos para ayudar a esclarecer ese oscuro episodio que vivió nuestro estado y se aplique todo el rigor de la ley a quienes resulten responsables.

Los testimonios de cualquier persona deben ser tomados en cuenta para deslindar responsabilidades en todo tipo de ilícitos, como es el caso de la llamada guerra sucia que hoy nos ocupa.

En el estado de derecho que prevalece en nuestra Entidad significa que la justicia debe actuar aun tratándose de política de estado, como lo declaró recientemente la Comisión Nacional de Derechos Humanos, porque al estado le corresponde velar por la integridad de la sociedad y de las personas, por lo que al monopolio de su poder no le da derecho ni al abuso, ni al exceso, los priistas rechazamos todo lo que venga en contra de la justicia.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno mediante el cual se solicita que las autoridades federales intervengan para poner a disposición de las autoridades civiles a los generales Francisco Humberto Quiroz Hermosillo y Mario Arturo Acosta Chaparro Escapite, a fin de que respondan de los delitos que se les imputan; que las autoridades estatales intervengan para proteger a los ciudadanos dispuestos a denunciar y testificar respecto de los actos de los movimientos sociales y políticos del pasado; así como para solicitar el esclarecimiento del asesinato de Zacarías Barrientos Peralta; emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "n" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Mariano Dimayuga Terrazas, para que dé lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Mariano Dimayuga Terrazas:**

Con su permiso, compañero presidente de la Mesa.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Mariano Dimayuga Terrazas, diputado integrante de esta Quincuagésima Séptima Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 149, 150, 170, fracción V y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, pongo a consideración del Pleno como asunto de urgente y obvia resolución un punto de acuerdo parlamentario por medio del cual esta Soberanía exhorta a los ayuntamientos municipales a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 63, fracción XVIII y 177, inciso "c" de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que es del conocimiento general y de esta Soberanía que con fecha 4 de marzo del presente año, entró en vigor la iniciativa de reforma a los artículos 63, fracción XVIII y 177 inciso "c" de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con el objeto de que cada una de las localidades que integran los municipios, cuenten con un terreno de disposición final de los residuos sólidos, ya que resulta ser un verdadero problema de salud pública y una grave amenaza al equilibrio ecológico, que ha dado como consecuencia la agudez de enfermedades como el dengue y el cólera, entre otros.

Que a la fecha los municipios han soslayado lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la reforma en mención, posiblemente por falta de predio o desconocimiento de la ley.

Con base en los antecedentes, resulta conveniente que los municipios contemplen en su Presupuesto de Egresos del año 2004, el recurso para la adquisición de un terreno para concentración de los residuos sólidos.

Con lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 127, párrafo cuarto, 133, párrafo primero y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, pongo a consideración del Pleno como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO**

Único.- Esta Soberanía exhorta a los honorables ayuntamientos del Estado, a que contemplen en su Presupuesto de Egresos para el año 2004, el recurso para la

adquisición de un terreno para la concentración de los residuos sólidos en cada una de las localidades que integran los municipios y dar así cumplimiento a los artículos 63, fracción XVIII y 177, inciso “c” de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente punto de acuerdo parlamentario entrará en vigor, a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente.

Diputado Mariano Dimayuga Terrazas.

Chilpancingo, Guerrero, 2 de diciembre de 2003.

Muchas gracias.

#### El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración del Pleno para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes; por la que se pregunta a las ciudadanas diputadas y diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a las ciudadanas diputadas y diputados si desean hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta suscrita por el ciudadano diputado Mariano Dimayuga Terrazas, por el que se exhorta a los ayuntamientos municipales a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 63, fracción XVIII y 177, inciso “c” de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero; emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del “o” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Rómulo Reza Hurtado, para que de lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

#### El diputado Rómulo Reza Hurtado:

Con el permiso de los integrantes de la Mesa.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Rómulo Reza Hurtado, miembro de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 150 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración del Pleno como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de punto de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Que con fecha ocho de mayo de 1989, el ciudadano licenciado José Francisco Ruiz Massieu, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en ejercicio de las facultades que le conferían los artículos: 27, párrafos segundo y tercero y fracción IV, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74, fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 1º, 2º, 3º, 17 y 18 de la Ley de Expropiación del Estado de Guerrero; 1º y 2º, fracción II, incisos “f”, “e”, “i”, y fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero; declaró de utilidad pública y expropió a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, el predio ubicado en Avenida Ruiz Cortines s/n, correspondiente a terrenos del ex-ejido “El Progreso”, de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, para equipamiento social de desarrollos habitacionales y programas de regularización de la tenencia de la tierra.

Que en el referido decreto expropiatorio se determinó que

el Ejecutivo del Estado tomaría posesión de la superficie expropiada por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, dependencia que la entregaría al organismo público descentralizado denominado Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, que a su vez destinaría este bien inmueble a los fines previstos en el referido decreto.

De igual manera, con fecha ocho de mayo de 1989, el ciudadano licenciado José Francisco Ruiz Massieu, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en ejercicio de las facultades que le conferían los artículos 74, fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 27, párrafo segundo, tercero y fracción IV, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 17 y 18 de la Ley de Expropiación del Estado de Guerrero; 1º y 2º, fracción II, incisos "f", "e", "i", y fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, declaró de utilidad pública y expropió a favor de la Federación de Trabajadores del Estado de Guerrero, el inmueble ubicado en el fraccionamiento "Marroquín", de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, así como sus construcciones y anexos.

Que en el referido decreto se dispuso que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, entraría en posesión del inmueble expropiado con todas las formalidades de ley, para de inmediato transmitir la posesión y dominio a la Federación de Trabajadores del Estado de Guerrero, formulando el acta correspondiente, para que conjuntamente con la copia del decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, le sirviera como título de propiedad.

Asimismo, la Federación de Trabajadores del Estado, solicitó al Ejecutivo del Estado la ampliación del decreto expropiatorio por considerar que la superficie del inmueble en cuestión no era suficiente para satisfacer sus necesidades de vivienda, no era financiable ni técnicamente viable para su uso habitacional, por lo que atendiendo a dicha petición, el Ejecutivo del Estado, por decreto de fecha veinte de junio de 1991, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 54, de fecha 21 de junio del mismo año, se decretó de utilidad pública y fue expropiado a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero el inmueble y sus construcciones que se encuentran ubicados en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, propiedad de Organizadora de Bienes Rentables en la Reivindicación Obrera, S.A. de C.V., para llevar a cabo programas de desarrollo habitacional y de regularización de la tenencia de la tierra.

Que con fecha siete de octubre de 1994, los terrenos señalados en los decretos expropiatorios mencionados, fueron invadidos por el dirigente Antonio Valdéz Andrade

y un grupo de seguidores, lo que motivó que el personal del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, presentara formal querrela por el delito de despojo en contra de Antonio Valdéz Andrade y quienes resultaran responsables, iniciándose la averiguación previa número TAB/V/232/95, misma que con fecha 12 de noviembre de 1997, fue consignada mediante pedimento penal número 099 y radicada bajo la causa penal número 123/97, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, en la que se ordenó la suspensión hasta en tanto el Honorable Congreso del Estado, resolviera el juicio de procedencia que se inició en contra del citado líder invasor, en virtud de que en ese entonces fungía como regidor del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Que la invasión encabezada por Antonio Valdez Andrade, trajo como consecuencia que en fechas posteriores tomara el dominio y control absoluto sobre dicha área, lucrando con las necesidades de las personas que se acercaron a la colonia debido a su imperiosa necesidad de contar con un predio donde vivir, a quienes impuso condiciones y aportaciones económicas que muchos de los posesionarios no pudieron cubrir, lo que motivó que la gran mayoría de ellos fueran desalojados de sus viviendas de manera violenta, sin permitirles sacar sus pertenencias e impidiéndoles el libre tránsito al interior de la colonia con la instalación de rejas metálicas y vigilancia en los principales accesos.

Lo anterior, provocó que un grupo de colonos inconformes con su desalojo, en el mes de julio de 1997, presentaran una queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en contra del líder Antonio Valdéz Andrade, por presuntas violaciones a sus garantías individuales y derechos humanos, entidad a la que le solicitaron la realización de una exhaustiva investigación de los hechos denunciados.

Que igualmente los colonos inconformes han presentado ante diversas autoridades y organismos oficiales y no gubernamentales defensores de los derechos humanos, incluyendo organismos internacionales, denuncias y querrelas en las que detallan las arbitrariedades que ha cometido en su agravio el multicitado Antonio Valdez Andrade. De la misma manera, los colonos afectados han acudido ante el ciudadano gobernador del Estado y ante este Honorable Congreso del Estado, tanto en la Legislatura pasada como en la actual, solicitando nuestra intervención para que investiguemos los hechos denunciados y se proceda en contra de Antonio Valdez Andrade, buscando una solución definitiva a dicho problema, que culmine con la regularización de los predios en disputa.

Que el día 28 de octubre de 2002, la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó un acuerdo parlamentario en el que determinó citar a comparecer ante la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a los funcionarios del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, que debido a su cargo tienen la responsabilidad de conocer los programas de regularización de la tenencia de la tierra urbana en la colonia "Leonardo Rodríguez Alcaine", por estar ubicada en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

Que por oficio número PM/128/03, de fecha 1° de abril del año en curso, recibido el día 8 del mismo mes y año en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el ciudadano licenciado Alberto López Rosas, presidente constitucional del municipio de Acapulco, Guerrero, en vía de informe a esta Soberanía entre otras cosas manifestó: "...los decretos expropiatorios de fechas 12 y 16 de mayo de 1989 y 28 de junio de 1991 que declaran la expropiación de diversos predios que fueron propiedad de la Organización de Bienes Rentables en la Reivindicación Obrera, Obrero, S.A. de C.V., los predios fueron expropiados a favor de Invisur, y la indemnización corrió a cargo de dicho instituto regularizador.

Si esto es así, dicha regularización quedó en manos absolutas de Invisur para ejecutarla con las facultades que le otorga el artículo 21, fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, sin la intervención del municipio de Acapulco de Juárez Guerrero en la regularización, porque la expropiación en cita no se hizo en su favor.

Si lo anterior es así, es bien claro que en el caso concreto, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ninguna intervención tiene en la regularización de la tenencia de la tierra urbana en la colonia "Rodríguez Alcaine", de la ciudad de Acapulco, consecuentemente, sería ocioso que comparecieran ante esa Soberanía popular los funcionarios de las dependencias relacionadas con la tenencia de la tierra urbana por motivo de ausentarse de sus responsabilidades en el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero".

Con este informe, el ciudadano licenciado Alberto López Rosas, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, se "deslinda" del proceso de regularización de predios de la multicitada colonia "Leonardo Rodríguez Alcaine" de la misma ciudad, por tratarse de una responsabilidad propia y exclusiva del Invisur.

Que así mismo, en el artículo segundo del acuerdo parlamentario en cita, se acordó solicitar la anuencia del ciudadano gobernador del Estado, para que como lo señala el artículo 45 de la Constitución Política del Estado de

Guerrero, diera su anuencia y compareciera ante la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la anterior Legislatura el director del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano del Estado de Guerrero, a fin de que informara sobre el estado que guarda el proceso de regularización de la tenencia de la tierra urbana de la colonia "Leonardo Rodríguez Alcaine", de la ciudad de Acapulco, Guerrero, sin que hasta la fecha el Ejecutivo del Estado haya dado la anuencia solicitada.

Que por tarjeta informativa de fecha 10 de junio del año en curso, dirigida al suscrito, en mi carácter de presidente de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos de esta Honorable Legislatura, el licenciado Marco Antonio Castrejón Lobato, director general de Invisur, informa lo siguiente:

"1.- Por decreto del Ejecutivo estatal de 1989, publicados en los periódicos oficiales números 38 y 39 de fechas 12 y 16 de mayo del mismo año, respectivamente, se expropiaron a favor de la Federación de Trabajadores del Estado y del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, 78,516.24 hectáreas que formaban parte de la propiedad Organizadora de Bienes Rentables en la Reivindicación Obrera, Obrero S.A. de C.V., en Acapulco, Guerrero.

2.- La Federación de Trabajadores del Estado presentaron escrito al Ejecutivo, solicitando la ampliación de la expropiación antes citada, por no serles suficientes la superficie para satisfacer sus necesidades de vivienda y porque esa fracción expropiada no era financiable y técnicamente viable para su uso habitacional, logrando su finalidad mediante decreto expropiatorio de fecha 20 de junio de 1991 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 54 del 21 de junio del mismo año, se decretó de utilidad pública la expropiación a favor del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, el inmueble y sus construcciones que se encuentran ubicados en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, propiedad de Organizadora de Bienes Rentables en la Reivindicación Obrera, Obrero S.A. de C.V., para llevar a cabo programas de desarrollo urbano y de regularización de la tenencia de la tierra, con una superficie de 186,610.50 m<sup>2</sup>., equivalentes a 18-66-10.50 hectáreas.

3.- El 7 de octubre de 1994, Antonio Valdéz Andrade invadió los terrenos expropiados en compañía de varios seguidores, motivo por el cual el Invisur presentó formal querrela por el delito de despojo en contra de quienes resultaran responsables, ello se hizo ante la quinta agencia del Ministerio Público del Fuero Común, iniciándose la averiguación previa TAB/V/232/95, consignándose el 12 de noviembre de 1997 al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia en Acapulco, quedando radicada la causa

penal respectiva bajo el número 123/97, existiendo pedimento penal 099.

4.- El Invisur con el ánimo de dar cumplimiento al decreto expropiatorio antes citado, está llevando a cabo los trabajos técnicos y de promoción social en dicho fraccionamiento, teniendo un avance a la fecha de un 40 por ciento, esto porque no ha permitido el líder Antonio Valdéz Andrade que se actúe con libertad.

5.- Los terrenos expropiados tienen construidas más de 200 viviendas, en su mayoría de concreto, ocupando el 90 por ciento de la superficie y el resto está baldío en proceso de construcción.

6.- Los habitantes del fraccionamiento en julio de 1997, presentaron ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, queja en contra del señor Antonio Valdez Andrade, por presuntas violaciones a sus garantías individuales, solicitando que se realice una investigación de los hechos que se suscitan en el fraccionamiento de parte del mismo líder.

7.- Los colonos han presentado ante diversas instancias denuncias y querellas y con lujo de detalle han expresado todas las anomalías que existen en el multicitado fraccionamiento.

8.- Así también, han presentado su queja ante el ciudadano gobernador del Estado y ante el Congreso, para que una vez que se investigue y se analice el problema que ha ocasionado el señor Antonio Valdez Andrade, se proceda en su contra por los ilícitos cometidos, y se pueda dar una solución definitiva al problema existente.

Que debido al tiempo transcurrido y toda vez que el organismo encargado de la regularización de la tenencia de la tierra no ha dado cumplimiento a las demandas de los vecinos de la colonia "Leonardo Rodríguez Alcaine", tal y como se desprende de los antecedentes expuestos, esta Soberanía popular debe emitir el presente punto de acuerdo en base a los siguientes;

#### CONSIDERANDOS

Primero.- Que esta Soberanía popular no puede sustraerse de sus responsabilidades y esperar a que ocurran acontecimientos graves y lamentables para poner interés en la resolución de la problemática que se vive en la citada colonia. Por tal motivo, se deben de coordinar acciones y esfuerzos con el gobierno del Estado y autoridades municipales, para así buscar los mecanismos jurídicos necesarios que den una solución pacífica y satisfactoria a los problemas planteados por los colonos solicitantes, examinando con sumo cuidado la situación jurídica que

prevalece en cada lote y colono involucrado, en términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, pero esta función pública de ninguna manera debe estar supeditada a decisiones e intereses de una sola persona, ya que el estado tiene la obligación de hacer cumplir los procedimientos para la regularización y establecer la legalidad a través de los medios coactivos con que cuenta.

Que es una obligación del Congreso del Estado, vigilar y evitar que se prolifere la violencia que pueda dañar la imagen del estado de Guerrero y con mayor razón la de una ciudad turística como lo es la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

Segundo.- Que al gobierno del Estado le corresponde implementar la política de desarrollo urbano y vivienda, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, delegada al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, y en términos de lo dispuesto por el artículo 23, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; está obligado a regular los asentamientos urbanos, contribuyendo a que sus habitantes, en el caso concreto de los habitantes de la colonia "Leonardo Rodríguez Alcaine", de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, cuenten con una vivienda con seguridad jurídica en su tenencia.

Tercero.- Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 7, fracción XIV, 8, 21, fracción II, 82 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, 23, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la regularización de la tenencia de la tierra es facultad exclusiva del gobierno del Estado, que delega por disposición legal a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero (Invisur), preceptos legales que para mejor ilustración de esta Soberanía se transcriben a continuación:

Artículo 7.- Son atribuciones del Ejecutivo del Estado:

XIV.- Regularizar, con la participación de los municipios la tenencia de la tierra urbana, y en los casos previstos en esta ley.

Artículo 8.- Las atribuciones que en materia de desarrollo urbano otorga esta ley al Ejecutivo del Estado, serán ejercidas a través de la Secretaría, salvo las que el gobernador deba ejercer directamente o por conducto del instituto, por disposición expresa de esta u otras disposiciones jurídicas.

Artículo 82.- El Ejecutivo del Estado, por conducto del Instituto con la participación del municipio respectivo,

podrá someter al procedimiento de regularización de tenencia de la tierra, a los predios ubicados en asentamientos humanos irregulares, ubicados en terrenos de propiedad estatal, municipal o privada, a favor de sus ocupantes, conforme a lo establecido en esta ley, los planes de desarrollo urbano y otras disposiciones jurídicas. La regularización de la tenencia de la tierra en asentamientos humanos irregulares ubicados en terrenos de propiedad estatal, municipal o privada, a favor de sus ocupantes, conforme a lo establecido en esta ley, los planes de desarrollo urbano y otras disposiciones jurídicas. La regularización de la tenencia de la tierra en asentamientos humanos irregulares ubicados en terrenos ejidales o comunales, que las dependencias y entidades federales realicen conforme a la Ley Agraria, se sujetará a lo previsto en esta ley y en los planes de desarrollo urbano aplicables.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 23.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es el órgano encargado de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, así como conducir, normar, proyectar y ejecutar las obras públicas del Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

VII.- Participar en los programas de regularización de la tenencia de la tierra.

IV.- Que tanto las autoridades estatales, municipales, así como los habitantes de la multicitada colonia "Leonardo Rodríguez Alcaine" de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, han sido rehenes de las decisiones del líder invasor de tierras Antonio Valdéz Andrade, al controlar el suministro de los servicios públicos federales, estatales y municipales, impedir el libre tránsito por las vialidades de la misma y obstruir los trabajos de regularización, no obstante que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, la regularización de la tenencia de la tierra es de orden público y de ninguna manera debe estar supeditada a decisiones e intereses de una sola persona, ya que el Estado tiene la obligación de hacer cumplir los procedimientos para la regularización de los predios urbanos y establecer la legalidad a través de los medios coactivos con que cuenta.

V.- Que nadie puede convertir la demanda social de vivienda en un negocio de lucro personal, cometiendo ilícitos, creando grupos de choque para mantener el control total, incluido la prestación de servicios públicos del Ayuntamiento, del gobierno del Estado y de la federación, violando toda normatividad legal establecida, actuando impunemente, haciendo parecer a los órganos de Gobierno como simples espectadores, soslayando las consecuencias

que pudiera generar su falta de intervención en la búsqueda de una solución a la problemática propiciada por la conducta desplegada por un solo individuo.

VI.- Que tomando en cuenta que el Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, no ha dado cumplimiento a los decretos de fechas ocho de mayo 1989 y 20 de junio de 1991, en los que ordena la regularización de la tenencia de la tierra, de los terrenos expropiados que forman parte de la hoy llamada colonia "Leonardo Rodríguez Alcaine", de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, ni se ha dado cumplimiento al acuerdo de fecha 28 de octubre de 2002, aprobado por la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, que en su artículo segundo se acordó solicitar la anuencia del gobernador del Estado para que compareciera el referido director del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano del Estado de Guerrero, ante la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a fin de que informara sobre el estado que guarda el proceso de regularización de la tenencia de la tierra en la colonia "Leonardo Rodríguez Alcaine", de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, por lo que resulta procedente que esta Legislatura exhorte al titular del Poder Ejecutivo para que se proceda a dar cumplimiento a los decretos anteriormente citados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47 de la Constitución Política local, 8º y 127, fracción I y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta de manera atenta y respetuosa al ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya al ciudadano licenciado Marco Antonio Castrejón Lobato, director general del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para que en cumplimiento a los diversos decretos de fecha: 8 de mayo de 1989 y 20 de junio de 1991, proceda de manera inmediata a la regularización de la tenencia de la tierra en la colonia "Leonardo Rodríguez Alcaine", de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

Segundo.- Esta soberanía exhorta al licenciado Alberto López Rosas, presidente constitucional del municipio de Acapulco, Guerrero, coadyuvar con el Instituto de Vivienda

y Suelo Urbano de Guerrero, de acuerdo a sus atribuciones y competencias establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en los trabajos de regularización de la tenencia de la tierra de la colonia "Leonardo Rodríguez Alcaine", garantizando la paz y seguridad social durante y después de realizado el proceso de regularización.

Tercero.- Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, instruye a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Justicia, y de Seguridad Pública, a dar seguimiento al proceso de regularización de la tenencia de la tierra a cargo del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero en la colonia "Leonardo Rodríguez Alcaine", de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, coadyuvando en el desarrollo pacífico del mismo e informando mensualmente los avances del citado proceso de regularización al Pleno, hasta la total regularización.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en los diarios de mayor circulación en el estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero, 26 de noviembre de 2003.

Atentamente.

Diputado Rómulo Reza Hurtado.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Hemos visto que ha sido por demás inútiles hasta este momento por falta de la intervención precisa de las autoridades la emisión de tres decretos de expropiación y de ordenando la regularización de la tenencia de la tierra, así como un mandato emitido a través de un acuerdo parlamentario por esta Soberanía, para regularizar los terrenos de esta colonia Rodríguez Alcaine.

Yo les hago un llamado muy fraterno para que razonemos el voto, ya que de lo contrario en caso de no involucramos en esta problemática, pues estaríamos fomentando aquí en el estado de Guerrero, la impunidad de quienes infringen la ley, agravando a diversos núcleos sociales como es el caso de la colonia Rodríguez Alcaine, son años lustros que han tenido que padecer una infinidad de conductas violentas de parte de este líder, aquí están los colonos en este momento, esperan una respuesta de ustedes y de esta Soberanía popular y yo dejo pues el asunto a ustedes en la decisión final que tome esta Soberanía.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Como el asunto que se plantea está en los términos de urgente y obvia resolución, abrimos la lista de oradores para los que gusten razonar el sentido del voto.

Tiene el uso de la palabra, el diputado Joel Eugenio Flores.

#### **El diputado Joel Eugenio Flores:**

Gracias, señor presidente.

En los últimos años los ciudadanos de Guerrero no tan sólo de Acapulco hemos sido testigos en los diferentes medios masivos de comunicación de la serie de problemas y conflictos que por diferentes intereses han propiciado líderes o seudolíderes en la colonia Leonardo Rodríguez Alcaine, de aquella ciudad y puerto, líderes o seudolíderes que controlan el suministro de servicios públicos, ya sean federales, estatales o municipales, que impiden el libre tránsito de las personas, que invaden terrenos, que obstruyen trabajos de regularización de los lotes, que lucran con la necesidad de vivienda de familias de escasos recursos.

En su momento, diferentes autoridades y dependencias gubernamentales han actuado para someter al orden a esas personas que han incurrido en ilícitos y abusos que lesionan a la ciudadanía que debiera ser beneficiada con la expedición de los decretos ejecutivos expropiatorios de fechas 8 de mayo de 1989 y 20 de junio de 1991, para llevar a cabo programas de desarrollo habitacional y de regularización de la tenencia de la tierra.

Efectivamente el 7 de octubre de 1994, ante el ministerio público investigador del distrito judicial de Tabares, el Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, presentó formal querrela por el delito de despojo en contra de Antonio Valdéz Andrade y otros, iniciándose así la averiguación previa número TAB/V/232/95, que fue consignada y radicada ante el juzgado segundo de primera instancia del ramo penal de ese mismo distrito judicial en el año de 1997.

Incluso se han propiciado intervenciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de organismos internacionales de Derechos Humanos, por todo esto nosotros proponemos que diferentes comisiones ordinarias que existen en el seno de este Congreso del Estado, pudieran revisar minuciosamente, detenidamente los

diferentes aspectos de este problema que es necesario resolver con apego a la ley y de manera definitiva.

Por lo que no estamos de acuerdo en aprobar este acuerdo bajo el formato, como ha sido presentado de urgente y obvia resolución que contempla el párrafo segundo, del artículo 137, de nuestra Ley Orgánica legislativa, no estamos de acuerdo porque necesitamos un dictamen y una propuesta plural, porque al aprobarse como asunto de urgente y obvia resolución el contenido del acuerdo propuesto no pasaría a revisión y análisis de ninguna comisión y es fundamentalmente necesario que se revise de manera colegiada y plural en algunas determinadas áreas o comisiones.

La Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que preside el compañero diputado del Prd, Mariano Dimayuga investigue si el Invisur se encuentra inmerso en el proceso de regularización de la tenencia de la tierra, de ser así, en que avance o en que etapa se encuentra, de no ser así saber porque, si por lo menos ha iniciado el Invisur los trabajos técnicos correspondientes, si están concluidos, además saber cuantos asuntos más de regulación de la tenencia de la tierra existen en Acapulco y en todo el estado de Guerrero.

Que la Comisión de Justicia que preside el compañero diputado del Pri Cuauhtémoc Salgado Romero, investigue porque están pendientes el cumplimiento de las órdenes de aprehensión giradas en sus momentos, si éstas han prescrito o si no han prescrito, si ha habido actuación en las causas penales correspondientes, si ya no existe actuación del fiscal adscrito como parte en el proceso o de los agraviados de los ofendidos o de los legitimados, porqué no hay avances en los diferentes procesos penales y civiles instruidos en contra de Antonio Valdéz Andrade, si hay razón jurídica de parte del presidente municipal de Acapulco para desistirse de conocer de este asunto que nos ocupa.

A la Comisión de Seguridad Pública que preside el compañero René Lobato Ramírez del Prd, para saber en que momento está facultado el secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana para enviar elementos uniformados a esta Colonia, a la Comisión de Asuntos Políticos que preside el compañero diputado del Pri Juan José Castro Justo, para evidenciar los negocios o intereses de los grupos políticos involucrados.

De esto da la razón el propio artículo 6 de este acuerdo propuesto y evidencia una contradicción al señalar la necesidad de involucrar en el asunto a las comisiones de Desarrollo Urbano, de Justicia y de Seguridad Pública.

Finalmente compañeros diputados estamos en contra de la impunidad y manifestamos nuestra disposición para

resolver de fondo la problemática de regularización de la tenencia de la tierra en la colonia "Leonardo Rodríguez Alcaine" de Acapulco, así como para aplicar todo el peso de la ley a quienes han impedido con violencia que dependencias de gobierno no cumplan con sus funciones o para quienes han cometido delitos, abusos o negocios sucios.

Es cuanto, señor presidente.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Muchas gracias, señor diputado.

Tiene el uso de la palabra la diputada Adela Román Ocampo.

**La diputada Adela Román Ocampo:**

Con su permiso, señor presidente.

Este asunto propuesto por el compañero Rómulo Reza Hurtado debe ser aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, los colonos de la Rodríguez Alcaine tienen años sufriendo los actos de corrupción de Antonio Valdéz Andrade, tienen años sufriendo y yo invito a todas y todos ustedes a que acudan a la colonia, todos los accesos a la colonia se encuentran cerrados y si ustedes quieren entrar, tienen que pedir permiso.

La gente que vive ahí no puede salir de noche y los jóvenes que estudian tienen que llegar a determinada hora, viven casi privados de su libertad, se vive en la impunidad y se vive en la corrupción porque Antonio Valdéz Andrade, cobra los impuestos que debería cobrar el municipio de Acapulco, cobra por el agua, cobra por la luz y a los que tienen changarritos adentro también les cobra, yo creo que basta, yo creo que desde aquí no debemos propiciar la impunidad, este individuo tiene muchas averiguaciones previas en su contra, ¿por qué no proceden?

Yo le quiero contestar al compañero Joel Eugenio que porque no se ha actuado, porque no se ha regularizado, porque aquí el propio licenciado Marco Antonio Castrejón Lobato, director general de Invisur, en su tarjeta informativa de fecha 10 de junio de este año, dice en el punto número tres, teniendo un avance a la fecha de un 40 por ciento, esto porque no ha permitido el líder Antonio Valdez Andrade que se actué con libertad, ¿quien es Antonio Valdez Andrade?, porque tanto poder y porque tanta protección hacia él, estamos aquí cinco diputados que formamos parte del Cabildo porteño anterior, estuvimos dos ediles en la Rodríguez Alcaine bajo la amenaza de la señora Dalia



Serna y Antonio Valdez de que no les habíamos pedido permiso para ingresar.

Entramos como síndica de Gobernación y Seguridad Pública, entré acompañada por dos visitantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entré con el delegado estatal de Derechos Humanos en Guerrero, entré con el delegado de la Procuraduría General de Justicia y llegando allá intentaron golpearme, afortunadamente iban elementos policiacos, pero les demostramos que si podíamos entrar y que si la autoridad quiere que haya orden y que se respete el estado de derecho, nosotros tenemos que apoyar a la autoridad y tenemos que exigir que cumpla con el mandato de la ley.

La Procuraduría ya no puede ser omisa para procurar justicia, el Tribunal Superior de Justicia ya no puede ser indiferente, son cientos de familias que están en la Rodríguez Alcaine, yo les invito compañeras y compañeros a que lo resolvamos ya, no es justo que sigan esperando mas años las personas aquí presentes y los que están haya con la esperanza de que aquí les demos la razón.

Gracias.

#### **El Presidente:**

Gracias, compañera diputada.

Tiene el uso de la palabra el diputado Marco Antonio López García.

(Desde su escaño, el diputado Joel Eugenio Flores solicita el uso de la palabra.)

#### **El diputado Joel Eugenio Flores:**

Por alusiones.

#### **El Presidente:**

Ahorita va a tener la posibilidad de hablar compañero, siempre han esperado su turno.

#### **El diputado Joel Eugenio Flores:**

La ley señala que de manera inmediata el presidente dará uso de la palabra al ciudadano diputado cuando sea por concepto de alusiones personales.

#### **El Presidente:**

Tendrá el uso de la palabra compañero, por favor ocupe su lugar.

Se le pide a los asistentes al evento que respeten el recinto parlamentario.

#### **El diputado Marco Antonio López García:**

Con su permiso señor presidente.

Compañeros de la Mesa, amigos diputados, diputadas.

Quisiera solamente hacer un breve comentario, ya los compañeros que me antecedieron en la palabra abundaron acerca de la situación que se vive en la zona, en una parte de la zona urbana de Acapulco, a unos pasos de la franja turística, una situación que evoca a los más negros tiempos y épocas que se han vivido en nuestro estado de Guerrero.

El compañero Rómulo Reza hizo una reseña de la situación que todo mundo conoce, bandas de delincuentes que asolan este pedazo del territorio del estado de Guerrero, que desde hace 14 años despojan con violencia, cobran indebidamente los servicios públicos, extorsionan, obstruyen la vía pública, etcétera, etcétera.

Con todo lo anterior los vecinos del lugar han recorrido el sendero del derecho, han recurrido a las diferentes autoridades en búsqueda de justicia, se han liberado órdenes de aprehensión, recomendaciones de la Comisión de los Derechos Humanos, ordenamientos del Poder Ejecutivo en sus diferentes instancias, acuerdos parlamentarios y todo esto han sido acciones sin cumplir, la pregunta ¿cuál es el poder de un individuo que se erige por encima de los tres poderes del Estado?.

Hoy tenemos compañeros diputados la oportunidad de coadyuvar con la aplicación de la justicia en favor particularmente de cerca de 300 familias y en términos generales de nuestra sociedad y terminar de una vez por todas con unas de las figuras tenebrosas que desprestigian a nuestro estado de Guerrero en el que se ha señalado en distintos ámbitos que prevalece el caciquismo, la violencia y la impunidad.

Pasar a comisiones este asunto, penoso por demás, es alargar la solución, una solución que data ya de 14 años de espera, existe un informe del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano ante la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos de la cual se derivó la recomendación 05/98 y 06/98, esta recomendación fue dirigida al Congreso en ese año, en la cual se pedía el desafuero de Antonio Valdez Andrade para que fuera sujeto a proceso, pero fue precisamente el Congreso, representado en aquel entonces por el que fuera su presidente, actualmente funcionario del gobierno federal, quien alargó precisamente la solución, perdiéndose esta en un laberinto jurídico y postergando una

resolución que pudo haberse tomado y abreviado sufrimientos a cientos de familias en Acapulco.

Yo les pido amigos, compañeros diputados que tomemos una decisión, tenemos en nuestras manos la posibilidad de coadyuvar con el esfuerzo que vienen haciendo estas familias y que heroicamente han soportado durante todo este tiempo las acciones de este tipo de delincuentes sociales, les pido compañeros que exhortemos a las diferentes instancias de gobierno, gobierno municipal, gobierno del Estado, al Poder Judicial y a nosotros mismos, a asumir nuestro papel para extinguir este tipo de conductas viciadas.

Tenemos en nuestras manos la oportunidad de tomar una decisión práctica y valiente.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el diputado Joel Eugenio Flores.

**El diputado Joel Eugenio Flores:**

Muchas gracias, señor presidente.

Con todo respeto señor presidente, le solicito pudiera instruir a un compañero diputado secretario para dar lectura al artículo 137, párrafo segundo.

**El Presidente:**

Instruimos a un secretario para que lea el artículo de referencia.

**El secretario Fredy García Guevara:**

“Artículo 137.- .....

Párrafo Segundo.- Cualquier proposición, excepto proyectos de ley, podrá ser declarado como asunto de urgente y obvia resolución, discutiéndose al momento de ser presentado, sin necesidad de pasar a comisión cuando así lo acuerden las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión”.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano secretario.

E instruyo a la vez al ciudadano secretario para que lea el artículo 150 de nuestra Ley Orgánica.

**El secretario Gustavo Miranda González:**

“Artículo 150.- Sólo podrán dispensarse del procedimiento al que se refiere el artículo anterior, aquellos asuntos por acuerdo expreso del Congreso se clasifiquen de urgente y obvia resolución, en estos casos la dispensa se decidirá inmediatamente después de que su autor lo haya presentado”.

**El Presidente:**

En este caso ciudadano diputado el autor ha presentado que el asunto sea de urgente y obvia resolución, por lo tanto, cuando usted termine su participación se procederá a la votación.

**El diputado Joel Eugenio Flores:**

Señor presidente, también le solicito pudiera instruir a algún compañero secretario para dar lectura al artículo 145.

**El Presidente:**

Instruyo al diputado secretario Fredy García Guevara, para que lea el artículo en mención.

**El secretario Fredy García Guevara:**

“Artículo 145.- Si en el curso del debate algunos de los oradores hiciese alusiones sobre la persona o la conducta de algún diputado, este podrá solicitar al presidente hacer uso de la palabra por un tiempo de no superior a cinco minutos para dar contestación a las alusiones formuladas.

En este caso el presidente concederá el uso de la palabra inmediatamente después de que haya concluido el turno del diputado que haya referido las alusiones”.

Servido, señor presidente.

**El diputado Joel Eugenio Flores:**

Toda vez que de la lectura de los tres artículos se desprende que en ningún momento debió haberse abierto a discusión...

**El Presidente:**

Concluya, señor diputado.

**El diputado Joel Eugenio Flores:**

Muchas gracias, señor presidente.

Para comentar nada mas en este Recinto que la tarjeta que

hace alusión la ciudadana diputada Adela Román Ocampo, efectivamente señala que se encuentra un avance del 40 por ciento en cuanto a las actuaciones del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, pero también revisemos el documento que está fechado del día 10 de junio del año en curso, por eso era la propuesta de que permitiéramos al director del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero de que al día 2 de diciembre o en fechas próximas se pudiera emitir otra tarjeta informativa u otro dictamen sobre los avances de los trabajos realizados.

Ojalá que en este avance podamos obtener una respuesta y que posiblemente podamos conocer que los avances que finalmente pudieran ser mayores al 40 por ciento de aquella fecha del 10 de junio.

Ha sido fijada la postura, no estamos de acuerdo en como se propone como asunto de urgente y obvia resolución, consideramos de no pasar a las comisiones por aprobarse este acuerdo como de urgente y obvia resolución, pudiéramos caer en algunos errores que pudiéramos resolver las comisiones que están integradas de manera plural por los compañeros diputados de las diferentes fracciones y representaciones de partido.

Esa es la propuesta, señor presidente.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Muchas gracias, señor diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica, ...

Compañeros diputados en el mismo tono, esta discusión no debió haberse abierto en base al artículo 150 por lo tanto, esta Presidencia corrigiendo el procedimiento procederá a su votación.

Con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración del Pleno para su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes; por lo tanto, se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

La votación a favor es de 17 votos en contra y tenemos una abstención.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida por nuestra Ley Orgánica para que pase como de urgente y obvia resolución, se turna a la Comisión de Gobierno el asunto de referencia.

#### **INTERVENCIONES**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, intervenciones, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Rómulo Reza Hurtado, con un posicionamiento político en torno a los sucesos ocurridos respecto de la guerra sucia, signado bajo el inciso "a".

#### **El diputado Rómulo Reza Hurtado:**

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva.

Posicionamiento político de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática con respecto a la situación que prevalece en el caso de los trabajos de la fiscalía especial para asuntos políticos y sociales del pasado reciente.

#### **CONSIDERANDO**

Que uno de los factores que incidieron para que el gobierno federal hace un poco mas de dos años formalizara la creación de la Fiscalía Especial para Asuntos Políticos y Sociales del Pasado Recientes, fue la lucha de familiares de cerca de 600 desaparecidos en el estado de Guerrero en la década de los años 70 con la llamada guerra sucia, significaba así por las arbitrariedades que los gobiernos federal y estatal cometieron a través de sus cuerpos represivos en contra de luchadores sociales y ciudadanos inocentes.

Hoy continúa la lucha de una sociedad guerrerense agraviada, que demanda justicia y esclarecimiento de esos actos criminales, terminando con el privilegio y la impunidad de los grupos de poder que en las últimas cuatro décadas han violentado sistemáticamente el estado de derecho al que sigue apelando el pueblo de Guerrero, para lograr un desarrollo con justicia y paz social.

El señor Zacarías Barrientos Peralta, considerado como testigo clave de la fiscalía especial para las desapariciones forzadas fue asesinado cobardemente el pasado miércoles 26 de noviembre como consecuencia de la inexistencia de una estrategia que garantice la integridad física de denunciantes y testigos que presenciaron estas atrocidades y que están dispuestos a declarar para que los responsables reciban un justo castigo que hoy se encuentran ante el mismo riesgo.

Que este lamentablemente hecho nos lleva a confluir que

por parte de la fiscalía especial no se ha manejado la información con la discreción y reservas que se requiera para llevar sin contratiempos y con la certidumbre los procesos indagatorios por el riesgo que implica afectar los intereses de este grupo de hampones que hoy aun gozan de poder e impunidad.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró el delito de secuestro como imprescriptible y en congruencia con esta resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el fiscal especial mencionó que las disposiciones que rigen la organización de los estados americanos, fundamentalmente las de las comisiones Interamericana de los Derechos Humanos con sede en Washington y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con sede en San José de Costa Rica, prohíben tajantemente y de manera expresa poner estatutos y limitaciones a los delitos que atentan contra la vida, estos delitos son fundamentalmente la privación ilegal de la libertad, la desaparición forzada y por supuesto la ejecución extrajudicial.

Por lo que dado que estas disposiciones emanan de un organismo internacional del cual México forma parte, estas disposiciones se convierten en normas nacionales en el derecho mexicano con el mismo rango de nuestra norma fundamental.

El 25 de noviembre de 2003, la fiscalía especial encabezada por Ignacio Carrillo Prieto, entrega en la Oficialía de Partes del Juzgado Cuarto de Distrito la primera solicitud de orden de aprehensión en contra del excomandante de la Policía Judicial del Estado, Isidro Galeana Abarca, mejor conocido en el ambiente policiaco como Chiro Galeana por la crueldad con la que acataba el cumplimiento de las órdenes de exterminio de luchadores sociales por el delito de privación ilegal de la libertad en la modalidad de plagio o secuestro en agravio de Jacob Nájera Hernández.

La presentación de este primer caso representaba para los familiares de los agraviados por la guerra sucia un avance y a la vez una esperanza para abrir las puertas hacia la verdad histórica, pues ese el primero de los 150 casos documentados por la fiscalía, que pudieran incrementarse hasta 550 de acuerdo a las declaraciones del titular de la misma.

Ante lo mencionado, la fracción parlamentaria del Prd y dado que esta demanda de justicia ha sido una bandera de lucha que hemos asumido las organizaciones sociales y los militantes de nuestro partido político durante más de una década, demandamos:

1.- Que se aclare a brevedad el asesinato de Zacarías Barrientos Peralta y se lleve la investigación hasta las

últimas consecuencias para darle un castigo ejemplar a los asesinos materiales y a quienes ordenaron cobardemente este crimen para no ser afectados en sus intereses personales.

2.- Que la Fiscalía Especial, asuma un manejo más responsable en el proceso indagatorio para no exponer la integridad física de quienes hoy están dispuestos a declarar para esclarecer estos hechos y demandan justicia y castigo para los responsables de la guerra sucia.

3.- Que se investigue a quienes desde la Fiscalía Especial o Tribunal al que fue consignada la averiguación que actuaron con irresponsabilidad al no manejar con la reserva y discrecionalidad requerida la información que provocó con su filtración el lamentable homicidio del señor Zacarías Barrientos Peralta, que alertó al grupo faccioso para reagruparse, realizar acciones contra quienes pudieran poner en riesgo su libertad e impunidad o como en este primer caso, por la Fiscalía Especial darse a la fuga para lograr la impunidad.

4.- Que se establezcan medidas legales que garanticen la integridad física de los denunciantes y testigos de las desapariciones forzadas ocurridas en la guerra sucia en los años 70 en el estado de Guerrero.

Atentamente.

Por la Fracción Parlamentaria del Prd.

Diputado Rómulo Reza Hurtado.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

## **TOMA DE PROTESTA**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, toma de protesta de ley del ciudadano Aurelio Neri Castañón como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, se designa en comisión de cortesía a los ciudadanos diputados Fidel Luis Solano y Enrique Luis Ramírez García, para que acompañen al interior de este Recinto legislativo al servidor público designado.

(Ingresa la Comisión con el servidor público.)

Solicito a los ciudadanos diputados que lo flanqueen.

Solicito respetuosamente a los ciudadanos diputados y diputadas y a todo el público asistente ponerse de pie para proceder a la toma de la protesta de ley.

Ciudadano Aurelio Neri Castañón:

“¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y de otra emanen, así como desempeñar leal, eficaz y patrióticamente el cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, mirando en todo por el bien y prosperidad del municipio?”.

**El ciudadano Aurelio Neri Castañón:**

Sí, protesto.

**El Presidente:**

Si así no lo hiciere, que el pueblo del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero se lo demanden.

Solicito a los ciudadanos diputados y diputadas tomar asiento para continuar con la presente sesión.

A los diputados que lo acompañaron lo acompañen cuando decida retirarse.

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**El Presidente (a las 18:33 horas):**

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 18 horas con 33 minutos del día martes 2 de diciembre del año 2003, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima

Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para el día jueves 4 de diciembre de 2003, en punto de las 11:00 horas.

**COORDINACIONES PARLAMENTARIAS**

Dip. Juan José Castro Justo  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. David Jiménez Rumbo  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Max Tejeda Martínez  
Partido Acción Nacional

**REPRESENTACIONES DE PARTIDO**

Dip. Félix Bautista Matías  
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara  
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú  
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca  
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor  
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates  
Lic. Salustio García Dorantes